



Ana Belén Fernández Dopazo, secretaria do Xurado Provincial de Clasificación de Montes Veciñais en Man Común de Pontevedra.

CERTIFICO:

Que na reunión do 14 de decembro de 2016 do Xurado Provincial de Clasificación de Montes Veciñais en Man Común de Pontevedra deuse conta no punto 7-3º da orde do día, da comunicación realizada pola CMVMC de Xinzo (Ponteareas) relativa á adquisición antes da entrada en vigor da Lei 7/2012 do 28 de xuño, de montes de Galicia, das parcelas incluídas no expte: PO-08-ADTER/16 que se indican a continuación e que se describen nas escrituras de compravenda da seguinte forma:

- Parcela “Solar do Torreiro” (1.400 m² arpox.), sita na parroquia de Xinzo (Ponteareas). Linda: Norte, camiño público; Sur, Marcelino Táboas e Manuel González; Leste Carmen Mázquez e Oeste, Manuel Ibáñez.

- Parcela “Portela” (700 m²), sita na parroquia de Xinzo (Ponteareas). Linda: Norte, Evaristo Carrera Otero, hoxe Centro Cultural; Sur, canle de rego e sendeiro que o sostén, Leste, Marcelino Taboas, hoxe seus herdeiros e Oeste, José Taboas e outro, hoxe Ángel Carrera Iglesias e Espèranza Táboas. (A CMVMC de Xinzo (Ponteareas) permuta unha parcela de 1.700 m² con a parcela descrita anteriormente e que é propiedade de Hermenegilda Taboas Taboas, Maria del Carmen González Táboas e Josefa Hermegilda González Táboas).

- Parcela “Fijón” (200 m² segundo título e 256 m² segundo o catastro) sita na parroquia de Xinzo (Ponteareas). Linda: Norte, camiño público; Sur, valado que separa camiño de servizo; Leste, herdeiros de Lorenzo Fernández e Oeste, Juan Ibáñez Rodríguez.

- Parcela “Sanqueiros” (673m² segundo título e 756 m² segundo recente medición) sita na parroquia de Xinzo (Ponteareas). Linda: Norte, herdeiros de Jesús Bonete Boente; Sur, valado; Leste, camiño de servizo por onde o toma e non o presta e Oeste, canle de rego e valado.

- Parcela “Cabalaria ou Fijón” (204 m²), sita na parroquia de Xinzo (Ponteareas). Linda: Norte, camiño público; Sur, camiño de servizo; Leste, Manuel Carrera Iglesias e José Táboas Táboas e Oeste, Luciano Giráldez Carrera.

- Parcela “Sanguieiros ou Sanguineiros” (155 m², segundo o Catastro 149 m²) sita na parroquia de Xinzo (Ponteareas). Linda: Norte, camiño de servizo; Sur, Manuel Presa Iglesias; Leste, camiño de servizo e Oeste Otilia Fernández García.

- Parcela “Sanguieiros” (465 m²) na parroquia de Xinzo (Ponteareas). Linda: Norte, Rosa Iglesias; Sur, Carmen Presa Iglesias; Leste, camiño e Oeste, Delfino Fernández García.

-Parcela “Sanqueiros” (152 m²), na parroquia de Xinzo (Ponteareas). Linda: Norte, sendeiro e canle de rego que separa de Delfino Fernández García; Leste, Primitivo Varela, hoxe Jesús Varela Guimeráns; Sur, José Fernández Martínez e Oeste, Carmen Taboas Represas, Angel Represas Ocampo, Flora Represas Táboas e Jesús Varela Guimeráns.

- Parcela "Sanguieiros" (545 m² segundo o título, segundo o catastro 570 m², e segundo recente medición 504 m²) na parroquia de Xinzo (Ponteareas). Linda: Norte, Angel Pino; Sur José Iglesias; Leste, Albina Represas e outros e Oeste, rego e sendeiro.

- Parcela "Sanquieiros" (220 m²), sita na parroquia de Xinzo (Ponteareas). Linda: Norte, herdeiros de Juan Parada Abal; Sur, Otilia Fernández; Leste, camiño e Oeste Carmen Presa Iglesias.

- Parcela "Sanquieiros" (527 m² segundo título e 488 m² segundo recente medición) sita na parroquia de Xinzo (Ponteareas). Linda: Norte, ribazo que sostén sendeiro e canle de rego; Sur, Carmen Presa Iglesias; Leste, herdeiros de Manuel Varela e Oeste, Segundo Boente Troncoso.

- Parcela "Sanguieiros" (1.029 m² segundo o título e 1.129 m² segundo recente medición), sita na parroquia de Xinzo (Ponteareas). Linda: Norte, herdeiros de Manuel Carrera; Sur, camiño público; Leste, Otilia Fernández e Manuel Presa Iglesias e Oeste, sendeiro e canle de rego.

- Parcela "Sanguieiros" (229 m² segundo título, 235 m² segundo recente medición), sita na parroquia de Xinzo (Ponteareas). Linda: Norte, valado e camiño; Leste, Aurora Troncoso, hoxe Comunidade de Montes Veciñais en Man Común de Xinzo; Sur, Manuel Rodríguez, hoxe Comunidade de Montes Veciñais en Man Común de Xinzo e Oeste, Albino Rodríguez, hoxe Comunidade de Montes Veciñais en Man Común de Xinzo.

- Parcela "Sanquieiros" (640 m²), sita na parroquia de Xinzo (Ponteareas). Linda: Norte, Feliciano Carrera, na actualidade Angel Carrera Táboas; Leste, herdeiros de Consuelo Represas e outro; Sur, valado e no fondo Apolinar Presa Boente, hoxe Carmen Presa Iglesias; Oeste, canle de rego e valado que separa de Hermandino Boente Represas. Toma servizo polo Leste e non o presta.

- Parcela "Sanquieiros" (500 m²), sita na parroquia de Xinzo (Ponteareas). Linda: Norte, valado; Sur, ribazo; Leste, Juan Parada e Oeste, herdeiros de Albina Represas.

- Parcela "Sanguieiros" (279 m² segundo o título e 320 m² segundo recente medición), sita na parroquia de Xinzo (Ponteareas). Linda: Norte, ribazo e no fondo herdeiros de Carolina Rodríguez; Leste, herdeiros de Domingo Represas; Sur, Feliciano Carrera Troncoso, hoxe mais da Comunidade de Montes Veciñais en Man Común de Xinzo e Oeste, rego

- Parcela "Sanguieiros" (230 m²), sita na parroquia de Xinzo (Ponteareas). Linda: Norte, Centro Cultural de Xinzo e camiño de servizo, no medio; Leste, valado e Domingo Represas; Sur, Carolina Rodríguez e Oeste, José Carrera.

- Parcela "Sanguieiros" (227 m²), sita na parroquia de Xinzo (Ponteareas). Linda: Norte, Centro Cultural de Xinzo, camiño de servizo, no medio; Sur, máis dos herdeiros de Manuel Berdullés; Leste, Angustia Rodríguez e Oeste, ribazo que sostén mais de Adoración Otero.



- Parcela "Pozas da Portela o Sanguieiros" (620 m²), sita na parroquia de Xinzo (Ponteareas). Lindo: Norte, Sur e Leste, Comunidade de Montes Veciñais en Man Común de Xinzo e Oeste, rego.

- Parcela "Sanguieiros" (586 m²), sita na parroquia de Xinzo (Ponteareas). Linda: Norte, camiño; Sur: rego, que separa de Felisa Carrera Rodríguez (parcela nº 7 do Plano Parcelaria Catastral); Leste, Adoración Otero, hoxe Manuel Pérez García (parcela nº 69 do Plano Parcelario Catastral) e Oeste, Serafín González, hoxe Flora González Giráldez (parcela nº 71 do Plano Parcelario Catastral).

- Parcela "Sanqueiros ou Sanguieiros" (505 m², segundo o Catastro 527 m²), sita na parroquia de Xinzo (Ponteareas). Linda: Norte, valado; Sur, herdeiros de Placer Rodríguez, hoxe mais da Comunidade de Montes Veciñais en Man Común de Xinzo; Leste, camiño de servizo e Oeste, canle de rego.

- Parcela "Camposanto ou Cabreira" (625 m²), sita na parroquia de Xinzo (Ponteareas). Linda: Norte, canle de rego; Sur: camiño; Leste, Juan Posada e Oeste, Juan Carrera.

O Xurado acordou por unanimidade dos seus membros integrar a superficie adquirida ao monte veciñal con plenos efectos xurídicos, modificando o perímetro e a extensión do dito monte, así como comunicar ao correspondente Catastro e Rexistro da Propiedade, co fin de practicar a inmatriculación ou os asentamentos de inscrición oportunos.

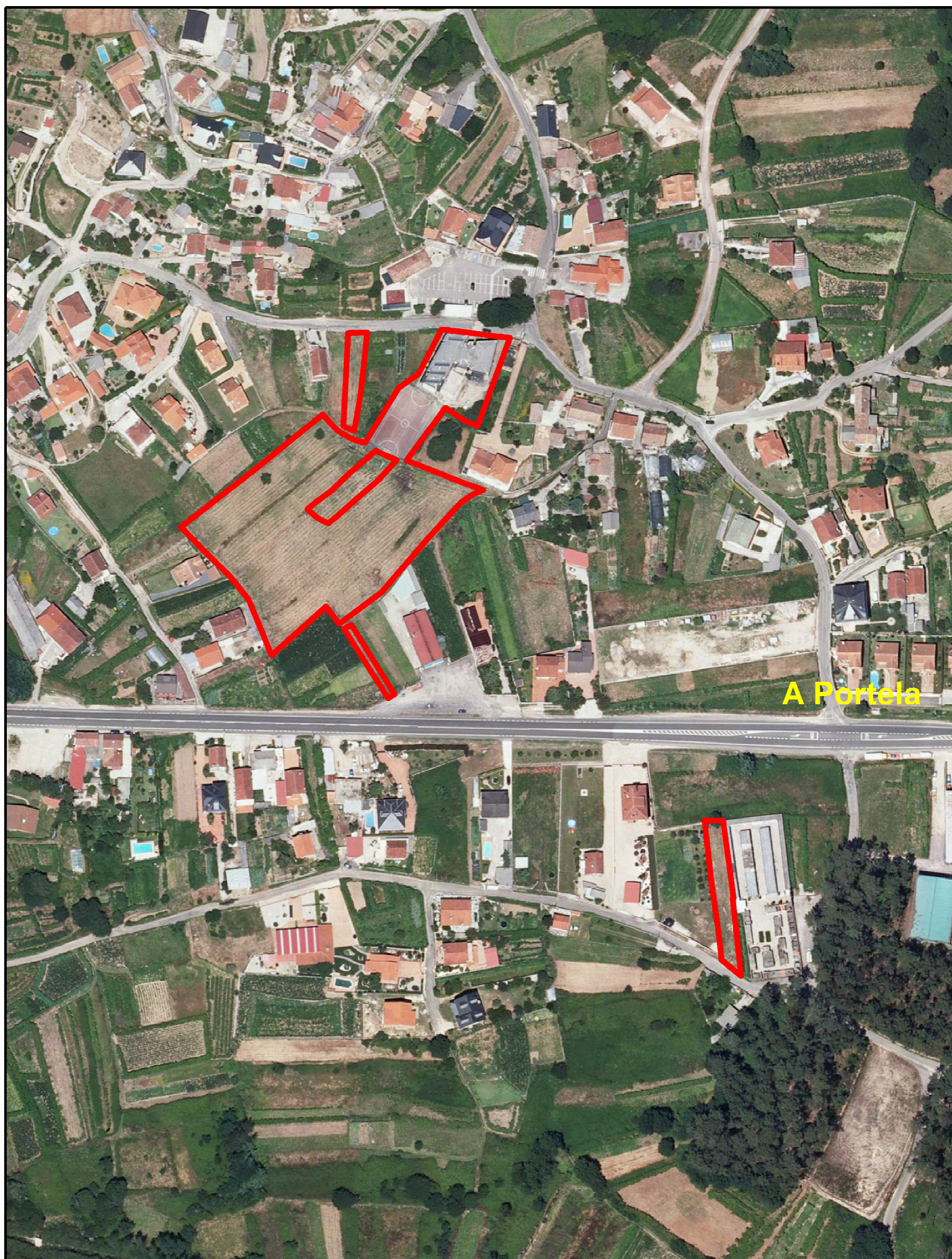
E para que conste aos efectos oportunos expídese a presente certificación en Pontevedra o quince de decembro de dous mil dezaseis.



Vº e praxe:

O presidente do Xurado de Montes

Antonio Crespo Iglesias



A Portela

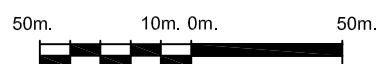
ADQUISICIÓN DE TERREOS
CMVMC DE XINZO

CONCELLO DE PONTEAREAS
PO-08-ADTER/16



XUNTA DE GALICIA

CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL
SERVIZO DE MONTES DO DEPARTAMENTO T. PONTEVEDRA



Malo - 2016

ESCALA : 1:2.500

116.44

OFICINA LIQUIDADORA
PUENTEAREAS

Nº ENTRADA 6324

Nº EXPEDIENTE 03793

FECHA 4/9/2008

COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

D. MANUEL PRESA RODRIGUEZ

A FAVOR DE :

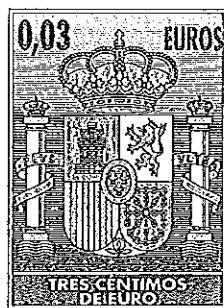
COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO
COMUN DE XINZO.

PONTEAREAS, JULIO DE 2.008



CLASE 8.ª

COMUNIDAD DE PONTAREAS



0J3209069

116.44

En Ponteareas, a cuatro de julio de dos mil ocho.

COMPARECEN:

D. MANUEL PRESA RODRIGUEZ, mayor de edad, casado, vecino de Ponteareas, con domicilio en Lugar de Picoto, nº:11, Xinzo y provisto de D.N.I. nº:35.789.863-T.

DÑA. CARMEN BOENTE CIMA, mayor de edad, soltera, vecina de Ponteareas, con domicilio en Bouzalonga, Xinzo, y con D.N.I. nº:35.562.704-N

INTERVIENEN:

a). D. MANUEL PRESA RODRIGUEZ, en su propio nombre y representación.

b). Dña. CARMEN BOENTE CIMA interviene en su calidad de presidente y por ende en nombre y representación de la COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE XINZO (PONTEAREAS), con domicilio en Edificio Centro Cultural de Xinzo, Xinzo, Ponteareas, y provista de C.I.F. nº:G-36021756, cargo en el que ha sido nombrado en Asamblea General de la Comunidad y que a esta fecha se encuentra vigente.

Ambas partes se reconocen mútua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente contrato de COMPRAVENTA a cuyo efecto de su libre voluntad;

EXPONEN:

I.- Que D. MANUEL PRESA RODRIGUEZ, es dueño en pleno dominio, con carácter privativo, por el título que se dirá, de la siguiente finca sita en el paraje de Sanguieiros o Sanquieiros, de la parroquia de Xinzo, Ponteareas;

9
SANGUEIROS.- Labradío y viña, que mide la superficie de cuatro áreas con sesenta y cinco centiáreas. Linda; Norte, Rosa Iglesias; Este, camino; Sur, Carmen Presa Iglesias y Oeste, Delfino Fernández García.-----

TITULO: Herencia de su hermano D. ERNESTO PRESA RODRIGUEZ, fallecido en fecha 1 de mayo de 2004, de quien ha sido declarado judicialmente único heredero en expediente judicial de declaración de herederos abintestato seguido ante el Juzgado de Primera Instancia nº:1 de Ponteareas, cuya herencia se presentó a liquidación del correspondiente Impuesto Sucesorio ante la Oficina Liquidadora de Ponteareas en fecha 27 de octubre de 2004 en el expediente nº:474 de dicha Oficina.-----

CARGAS Y ARRENDATARIOS: Según manifiesta la parte vendedora, se encuentra Libre de cargas, sin haber sido tampoco arrendada ni dada en aparcería.-----

INSCRIPCION: Según manifiesta la vendedora no figura inmatriculada en el Registro de La Propiedad.-----

REGISTROS ADMINISTRATIVOS: La citada finca resulta ser la parcela número 44 del Polígono 116 de Ponteareas.-----

REFERENCIA CATASTRAL: 36042A116000440000XM.-----

II. Que LA COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE XINZO (PONTEAREAS) está interesada en adquirir la propiedad del inmueble antes referido.

Expuesto lo que antecede los comparecientes;

OTORGAN:

PRIMERO: Que D. MANUEL PRESA RODRIGUEZ, vende a LA COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE XINZO, (PONTEAREAS) que compra y adquiere, con todas sus accesiones, derechos, usos y servidumbres el pleno dominio de la finca descrita en el expositivo primero del presente documento, por el precio de TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (13.485 Euros), que la parte compradora entrega en este acto mediante un cheque emitido a favor de la parte vendedora contra la cuenta que regenta en la entidad Caixa-Galicia, Surcusul de Ponteareas, sirviendo la firma de la vendedora en el presente documento de la mas eficaz carta de pago.-----

SEGUNDO: La parte vendedora se obliga a la evicción y saneamiento de la finca vendida con arreglo a derecho.-----





0J3209070

CLASE 8.ª

14-01-1999

TERCERO: Cuantos gastos e impuestos se deriven del otorgamiento del presente contrato serán de cuenta y cargo de la parte compradora, con completa indemnidad para la parte vendedora.-----

CUARTO: El presente contrato podrá ser elevado a Escritura Pública a petición de cualquiera de las partes, en cuyo caso los gastos que con ello se generen serán de cuenta de la parte que lo solicite.-----

Y en prueba de conformidad con lo que queda expuesto y convenido firman los comparecientes en presencia del testigo DÑA BEATRIZ CANOSA CASTELLANO, Letrado en ejercicio, y vecina de Punteareas, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento del presente documento.



[Handwritten signatures]

 XUNTA DE GALICIA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E FACENDA http://www.xuntaeco.org	TRANSMISIÓNS PATRIMONIAIS E AXD OFICINA LIQUIDADORA DE PONTEAREAS 2008 / 36 / 007 / 03793
---	---

Pago

Por autoliquidación do Imposto sobre Transmisións Patrimoniais e Actos Xurídicos Documentados correspondente ó presente documento foi ingresada a cantidade de 943,95 €, segundo número de documento 600081059770.

O Interesado presentou copia do documento que se conserva na Oficina para comprobación da autoliquidación, e, no seu caso, rectificación ou práctica da liquidación ou liquidacións complementarias que procedan.

Data da presentación: 04/09/2008

Selo

O contido deste documento pódese comprobar en <http://www.xuntaeco.org>

Código Seguro de Verificación:
92C9 18A8 9A91 86C4



1- E LLO 5

116-26

[CCX]

Número 2.415.-



COPIA DE LA ESCRITURA DE
COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

DON EVARISTO CARRERA

A FAVOR DE:

COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE XINZO'
PONTEAREAS

---ooOoo---

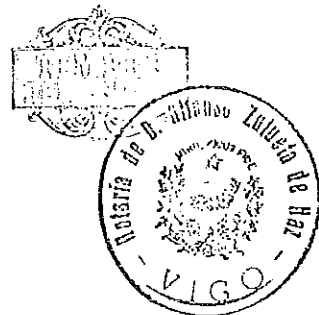
Vigo, diecisiete de Octubre de 19 86.-

ALFONSO ZULUETA DE HAZ

ABOGADO Y NOTARIO

COLON, 37-3.º - TELEFONOS 22 51 99 - 22 51 98

V I G O



CLASE 7.^a



1B9219210

NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE

COMPRAVENTA / EN LA CIUDAD DE VIGO, a -
diecisiete de octubre de -
mil novecientos ochenta y seis.-----

Ante mí, ALFONSO ZULUETA DE HAZ,
Notario residente en la misma, perteneciente
al Ilustre Colegio de La Coruña, -----

COMPARECEN

DON EVARISTO CARRERA OTERO, mayor
de edad, casado con Doña Eugenia Carrera Otero,
industrial, vecino de la Villa y Municipio de
Punteareas, con domicilio en la calle Ruiz -
de Alda n.º15-2º provisto de DNI 35.503.003.--

DON JOSE REPRESAS BERDULLES, tam-
bién mayor de edad, casado, Profesor de EGB ,
vecino de Xinzo, municipio de Punteareas; pro-
visto de DNI n.º 35.525.966,-----

INTERVIENEN: el primero en su pro-
pio nombre, y el segundo en nombre y represen-
tación de la entidad jurídica COMUNIDAD DE MON-
TES VECINALES EN MANO COMUN DE XINZO-FONTEAREAS,

en la que ostenta el cargo de Presidente, hallándose facultado expresamente para esta intervención, según me acredita con certificación expedida por el Secretario de la misma, Don Ricardo Leirós Rodríguez, con el VºBº del compareciente, cuyas firmas legítima, extendida con fecha trece de los corrientes en un folio de papel membrete, que dejo incorporada a esta matriz,-----

Tienen a mi juicio según intervienen, capacidad legal necesaria para formalizar la presente ESCRITURA DE COMPRAVENTA y al efecto,

EXPONEN

I.- Don Eváristo Carrera Otero, que es propietario de la finca siguiente: -----

SOLAR DO TORREIRO, labradío, regadío y viña, sito en Xinzo, Municipio de Puenteareas, de catorce áreas aproximadamente, que linda: ~
Norte, camino público; Sur, Marcelino Táboas y ~
Manuel González; Este, Carmen Marquez; y Oeste, Manuel Ibañez,-----

ARRENDATARIOS: Sin arrendar, haciendo constar que no ha utilizado en ningún momento de la facultad contenida en el art. 26,1 de la Ley de Arrendamientos Rústicos,-----

CARGAS: Libre de cargas y gravámenes, haciéndoles yo Notario la advertencia que se de-

riva del art. 175 del Reglamento Notarial.-----

INSCRIPCION: No figura inscrita.-

TITULO: Herencia de susfinados
padres Don Evaristo Carrera Troncoso y Doña
Claudina Otero Boente, fallecidos en Xinzo,
los días 9 febrero de 1.963 y lo marzo 1986,
siendole adjudicada en partición privada se-
gún declara, hallándose pendiente del pago -
de los impuesto sobre sucesiones, en la Ofi-
cina Liquidadora de Puenteareas, según el n°
432 de 11 de septiembre de 1.986,-----

II.- Y habiendo convenido la ena-
jenación de la finca descrita, lo llevan a -
cabo conforme a las siguientes, -----

CLAUSULAS

PRIMERA: Don Evaristo Carrera Ote-
ro, vende a la COMUNIDAD DE MONTES VECINALES
EN MANO COMUN DE XINZO-PONTEAREAS, que com-
pra, la finca descrita, con todos cuantos de-
rechos y obligaciones le sean inherentes, -
mediante el precio convenido de TRES MILLONES
DE PESETAS (3.000.000) que el primero confiesa
haber recibido antes de este acto de la enti-
dad compradora, por lo que le expide a su fa-
vor eficaz carta de pago,-----

SEGUNDA: Serán de cuenta y cargo
exclusivo de la entidad compradora, todos los
gastos que se originen por esta escritura y -

subsiguientes, incluso el impuesto municipal
de plus valía si lo hubiere por la transmisión.

Hago yo Notario-a los comparecien-
tes las reservas y advertencias legales, espe-
cialmente las de carácter fiscal.-----

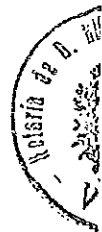
Leída íntegramente por su elección
a los comparecientes esta escritura, se ratifi-
can, la aceptan, otorgan y firman conmigo el -
Notario,-----

Del conocimiento y demás contenido,
yo Notario doy fe.- Siguen las firmas de los --
comparecientes.- Rubricados.- Signado, firmado,
rubricado y sellado: ALFONSO ZULUETA DE HAZ. --

EL PRIMER DOCUMENTO UNIDO: MAL. a. a. a.
c. p. e. i. y donde queda a ota
=====

=====

=====



AD

COMUNIDAD DE MONTES

DE

10

PTA

XINZO (Ponteareas)

1B9219211

CLASE 7.a

Ricardo Leirós Rodríguez, como Secretario de la Xunta de Comunidad de Montes Vecinales en Mano Común de Xinzo-Ponteareas

CERTIFICA:

Que en la Asamblea General de la Comunidad de Montes celebrada el 20 de setiembre de 1986, se han tomado entre otros el siguiente acuerdo:

Sobre el apartado 5º. del Orden del Día, se aprueba la propuesta de la Xunta de Comunidad para la compra de una finca de aproximadamente 16 áreas de extensión situada frente al Torreiro Parroquial y que es propiedad de D. Evaristo Carrera Otero, para construir en ella el Local Social de la parroquia, realizada la votación secreta entre los asistentes, se aprueba la propuesta - con 69 votos a favor y 38 votos en contra. Por ello se facultó al Sr. Presidente D. José Represas Berdullés para que en nombre y representación de la Comunidad, lleve a cabo cuantos actos y diligencias sean necesarias, otorgue las oportunas escrituras públicas y privadas, haga los cobros y pagos correspondientes con relación a todo lo indicado en este apartado y en concreto para que lleve a público el contrato y de las restantes cláusulas que lo completen por la Xunta de Comunidad. Y todos los demás actos trámites y diligencias que sean necesarios y sean consecuencia o complemento de lo que se acuerda.

Y para que conste y surta los efectos oportunos en donde convenga, libro la presente certificación en

Xinzo, a 13 de octubre de 1986.

EL SECRETARIO



13.º PRESIDENTE
[Signature]

[Signature]

ES PRIMERA COPIA DE SU ORIGINAL, a que me remito y donde queda anotada. La expido, para el comprador, según interviene, en dos pliegos/ de clase 7ª, serie 1B, números 9.219.210 y el del presente que se reconoce, que signo, firmo/ rubrico y sello. En Vigo, a veintidós de Octubre de mil novecientos ochenta y seis/ DOY FE.-



CG
El fero Meléndez



6/15

LUIS DARRIEUX DE BEN
NOTARIO

PONTEAREAS (Pontevedra)

116 EG

LISTA RUTAS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD-PONTEAREAS
Presentado a las 9:05 horas, del día
28 de Diciembre de 1995 con el n.
1542. Del Folio 42.

160

160

160

05-05-95

160

328, 329, 318, 320

26-07-96

160

AÑO 1995

Núm. 634

Copia

===== DE LA =====
===== ESCRITURA =====
===== DE =====

Permuta
Permuta
Adjudicación de herencia

OTORGADA POR:

C.M.V de XINZO
TABOAS TABOAS, HERMENEGILDA
GONZALEZ TABOAS, MARIA CARMEN
GONZALEZ TABOAS, JOSEFA H.



TAFEL



1K4271101

116-36

(PISA REIDEDADA)

NUMERO SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO

ACEPTACION PARCIAL DE HERENCIA Y PERMUTA

En Ponteareas, mi residencia, a diecisiete de
Abril de mil novecientos noventa y cinco. _____

Ante mi, LUIS DARRIEUX DE BEN, Notario del
Ilustre Colegio de la Coruña, _____

C O M P A R E C E N

DOÑA HERMENEGILDA TABOAS TABOAS, de setenta y
cinco años de edad, viuda, vecina de Ponteareas,
con domicilio en la parroquia de Xinzo. Exhibe su
correspondiente D.N.I./N.I.F. 35.502.967-Y. _____

DOÑA MARIA DEL CARMEN GONZALEZ TABOAS, mayor de
edad, casada, vecina de Madrid, carretera de Boadi-
lla del Monte, número 38. Exhibe su correspondiente
D.N.I./N.I.F. 76.888.491-C. _____

DOÑA JOSEFA HERMENEGILDA GONZALEZ TABOAS, mayor
de edad, soltera, vecina de Ponteareas, con domici-

lio en la parroquia de Xinzo. Exhibe su correspondiente D.N.I./N.I.F. 76.888.492-K. _____

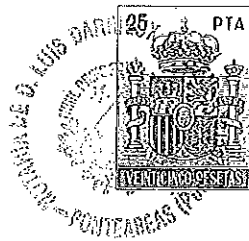
DON JOSE LUIS CAMPOS REPRESAS, mayor de edad, casado, vecino de Ponteareas, con domicilio en la parroquia de Xinzo, barrio do Confurco. D.N.I. 35.547.745. _____

INTERVIENEN: _____

A) Don José-Luis Campos Represas lo hace en calidad de Presidente, que me consta por notoriedad ejerce, de a COMUNIDADE DE MONTES VECINAIS EN MAN COMUN DE LA PARROQUIA DE XINZO, Ponteareas, constituida por tiempo indefinido y con domicilio social en dicha parroquia de Xinzo, en Portela Centro Cultural. _____

C.I.F. G-36021756. _____

Su legitimación para este acto resulta del acuerdo adoptado por la Asamblea General Extraordinaria de dicha comunidad, el 7 de Enero de 1995, según resulta de la certificación expedida por el Secretario de la Junta Rectora Don Serafín Represas Fernández, con el Vº.Bº del Presidente, Don José--Luis Campos Represas, de fecha 4 de Abril de 1995 y no como erroneamente en ella se hizo constar 1993, cuyas firmas conozco y legitimo y que dejo unido a



1K4271102

esta matriz. _____

B) Doña Hermenegilda Taboas Taboas y sus hijas Doña María del Carmen y Doña Josefa Hermenegilda González Taboas lo hacen en nombre propio. _____

Les conozco y juzgo, según intervienen, con capacidad para otorgar esta escritura de ACEPTACION PARCIAL DE HERENCIA Y PERMUTA, y, _____

E X P O N E N

I. Que Don Manuel González Boente falleció el 12 de Julio de 1974, en estado de casado con Doña Hermenegilda Taboas Taboas, de cuyo matrimonio, único que contrajo, tuvo dos hijas llamadas: María del Carmen y Josefa-Hermenegilda, todas aquí comparecientes y sin haber otorgado testamento, si bien su esposa e hijas fueron declaradas herederas abintestato suyas, en virtud de Auto dictado el 25 de Noviembre de 1974, por Don Jesús Domínguez Gonda, Juez de Primera Instancia de Ponteareas, según resulta de testimonio, que tengo a la vista, de dicho Auto expedido por Don Dámaso Manuel Brañas Santama-

ría, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Pontearreas, de fecha 4 de Diciembre de 1974, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente no desvirtuado por lo omitido "...que debía de declarar y declaraba herederos abintestato de DON MANUEL GONZALEZ BOENTE, a sus hijas Doña María del Carmen y Doña Josefa Hermenegilda González Taboas, por partes iguales, sin perjuicio de la cuota viudal usufructuaria para su viuda la concurrente Hermenegilda Táboas Táboas, conyuge supertite".

II. Que entre los bienes existentes al fallecimiento de Don Manuel González Boente, figura la siguiente finca, sita en la parroquia de Xinzo, Pontearreas:

PORTELA, labradío regadío y viña que mide siete áreas. Linda: Norte, Evaristo Carrera Otero, hoy Centro Cultural; Sur, cauce de riego y sendero que le sostiene; Este, Marcelino Taboas, hoy sus herederos; y Oeste, José Taboas y otro, hoy Angel Carrera Iglesias y Esperanza Táboas. Esta finca toma servicio de agua para riego por la finca de Evaristo Carrera por el aire Norte, a parte de la otra que le corresponde de la Bouzalonga.

TITULO. Herencia de sus padres Don Manuel Gon-

1.014
678
Pintados
35
31.369
42



FACTIVA



1K4271103

zález González y Doña Carmen Boente Troncoso, habiendosele adjudicado en escritura de partición otorgada, el 13 de Marzo de 1971, ante el Notario que fué de Ponteareas, Don Luciano Canoa Galiana. —

INSCRIPCION. No aportan datos. —

VALOR. TRES MILLONES DE PESETAS. —

III. Que a COMUNIDADE DE MONTES VECINAIS EN MAN COMUN DA PARROQUIA DE XINZO, Ponteareas, es dueña de la siguiente finca, sita en la parroquia de Xinzo, Ponteareas: —

Terreno a cultivo. Mide mil setecientos metros cuadrados. Linda: Norte, Entidad Eclesiastica Santa Mariña de Xinzo; Este, camino publico y casa y finca de Manuel González Boente, en realidad solamente linda con casa y finca de Manuel González Boente; Sur, regueiro do Sobral, que separa de labradíos de Manuel Táboas Giraldez y de otros; y Oeste, labradío de los herederos de Manuel Carrera Troncoso y vivienda de Hermógenes Prego López, hoy solamente linda con labradío de los herederos de Manuel Ca-

rrera Troncoso. _____

Por este lindero la finca debe paso de agua en el verano a Don Manuel González Boente. _____

TITULO. Compra, a la Entidad eclesiástica Santa Mariña de Xinzo, Ponteareas, de la Diócesis de Tui-Vigo, en escritura otorgada ante mi, el 16 de Diciembre de 1994, de la cual transcribo lo siguiente no desvirtuado por lo omitido " ... OTORGAN...SEGUNDO. LA COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE LA PARROQUIA DE XINZO se compromete a cerrar con muro la finca adquirida por ella y en su viento Norte, para que se delimite esta del resto de la finca matriz. _____

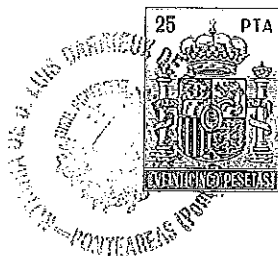
INSCRIPCION. Pendiente. _____

VALOR. TRES MILLONES DE PESETAS. _____

CARGAS Y ARRENDATARIOS. Libres de unas y otros y nunca fueron arrendadas ni dadas en aparcería, según dicen, por renunciar cada parte adquirente al derecho de información que le concede el artículo 175 del Reglamento Notarial y que es debido, según manifiestan, además de a la urgencia para la formalización de la presente escritura, a estar satisfechas, a estos efectos, tanto por la información que resulta de los títulos de propiedad invocados, como



P. 11



1K4271104

por la afirmación de cada parte transmitente, habiéndose todo ello así pactado entre ambas partes.

Expuesto, lo que antecede, _____

O T O R G A N

PRIMERO. Doña Hermenegilda Taboas Taboas y sus hijas Doña María del Carmen y Doña Josefa Hermenegilda González Taboas ACEPTAN pura y simplemente la herencia de su esposo y padre, respectivamente, DON MANUEL GONZALEZ BOENTE, y sin perjuicio de continuar en su día las operaciones de partición de la herencia del mismo, incluida la sociedad de ganancias, la liquidan parcialmente adjudicándose a Doña María del Carmen y a Doña Josefa Hermenegilda González Taboas, por igual y proindiviso, la finca descrita bajo el expositivo II de esta escritura gravada y en una tercera parte indivisa con un derecho de usufructo a favor de Doña Hermenegilda Taboas Taboas. _____

SEGUNDO. Doña Hermenegilda Taboas Taboas y sus hijas Doña María del Carmen y Doña Josefa Hermene-

gilda González Taboas y a COMUNIDADE DE MONTES VECINAIS EN MAN COMUN DA PARROQUIA DE XINZO, Ponteareas, PERMUTAN entre si la fincas que respectivamente les pertenecen, adquiriendo en consecuencia, Doña María del Carmen y Doña Josefa Hermenegilda González Taboas, con carácter privativo, por igual y proindiviso, la finca descrita bajo el expositivo III, gravada y en una tercera parte indivisa con un derecho de usufructo a favor de Doña Hermenegilda Taboas Taboas; y a COMUNIDADE DE MONTES VECINAIS EN MANTO COMUN DA PARROQUIA DE XINZO, Ponteareas, la finca descrita bajo el expositivo II, haciéndose dicha permuta con todos sus derechos, usos y accesiones. _____

TERCERO. Siendo igual el valor de los bienes permutados nada tienen que reclamarse. _____

CUARTO. Cuantos gastos e impuestos se deriven de este otorgamiento serán de cuenta y cargo de a Comunidade de Montes Vecinais en Man Común da Parroquia de Xinzo, Ponteareas. _____

QUINTO. Las dos partes adquirentes desisten de solicitar de mi, el Notario, el transmitir al Registro competente una comunicación en la que consten las circunstancias señaladas en el artículo



0-11-13

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



1K4271105

249,2 del Reglamento Notarial y en cuanto a las fincas descritas. _____

Hechas las reservas y advertencias legales y en especial las que dimanar de la legislación fiscal.

Leo esta escritura a los comparecientes, por su elección, la aprueban y firman conmigo, el Notario, que doy fe de todo cuanto se contiene en este instrumento publico extendido en cinco folios de la serie 1K, números 4.270.173 y los cuatro siguientes y correlativos en orden. _____

(Estan las correspondientes firmas). Signado. Luis Darrieux. (Rubricado y sellado). _____

Aplicación Arancel, aprobado por Real Decreto 1426/1989 de 17 de Noviembre. _____

Base de Cálculo: 3 de 3000.000 pto =

Disposiciones aplicables: números 2, 4, 5, 6, 7 y Normas Generales del Arancel, artículos 63 y 284 R.N. _____

Derechos Arancelarios: PESETAS. = 82.000 =

----- Luis Darrieux. (Rubricado) -----

DOCUMENTO FOTOCOPIADO UNIDO. _____



COMUNIDADE DE MONTES
DE
XINZO (Ponteareas)
C.I.F.: G-36 02 756

Don Serafín Represas Fernández, como Secretario da Xunta Rectora da Comunidade de Montes en Man Común da Parroquia de Xinzo en Ponteareas,

CERTIFICA:

Que na Asamblea Xeral Extraordinaria de fecha 7 de xaneiro de 1995, apróbase por maioría absoluta realiza-la permuta dunha parte do Iglesiasario propiedade da Comunidade de Montes cun terreno sito detrás do Centro Cultural e de propiedade de Don Manuel González Boente. Asimismo acórdase dar poderes a Xunta Rectora e no seu nome o Presidente para levar a cabo as negociacións oportunas ademais de otorgar o pertinente documento público.

E para que conste e surta os efectos oportunos, firmo a presente en Xinzo a catro de abril de mil novecentos noventa e tres.

Vº Bº

O PRESIDENTE



O SEGREDARIO



1K4271106

ES PRIMERA COPIA EXACTA de su original, donde queda anotada y a que me remito.

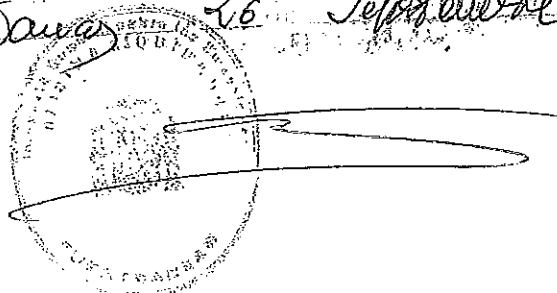
Y para a Comunidade de Montes Veciñais en Man Común de Xinzo la expido en seis folios de la série 1K, números 4.271.101 y los cinco siguientes correlativos en orden.

En Ponteareas, el mismo día de su otorgamiento.
DOY FE.

[Handwritten signature and stamp]

IMPUESTO GENERAL

[Handwritten text:]
Ingreso: Comunidad de Montes Veciñais de Xinzo
cedidos de Xinzo por el número 160/95 de la T... 6
cantidad de 328 y cuota de pago n... 319
Ponteareas 26 Septiembre de 1996

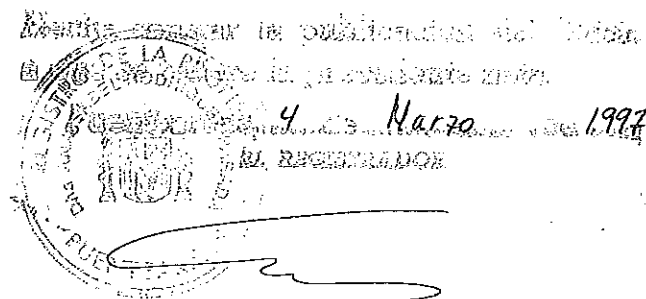


REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PUENTEAREAS

Hecha la inscripción a los folios 60 del Libro 269 de Puenteareas, Tomo 993, inscripción 2ª de la finca 30.313 y 35 del Libro 278 de Puenteareas, Tomo 1.014, inscripción 1ª de la finca 31.359, esta última al amparo del artículo 205 de la Ley Hipotecaria, sin efecto frente a tercero hasta dos años de su fecha y pendiente de la publicación de edictos.

Puenteareas, 14 de Enero de 1997
La Registradora

Fdo.: Ana Isabel Rodríguez Parada



Declarada ☒ Fisoal ☐ N.º 2-2.º-Inciso 2.º D. RD. ☐
MONORARIOS *tepin minuta* N.º ARANCEL: 1.2, 3 ARABE: 798

116 28

COPIA
FOLIO 116 28

8946

05344

23/12/08

COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

D. MANUEL GIRALDEZ MARQUEZ

A FAVOR DE :

COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO
COMUN DE XINZO

PONTEAREAS, SEPTIEMBRE DE 2.008



CLASE 8.ª



0J4358573

16.28

En Ponteareas, a veinticinco de septiembre de dos mil ocho.

COMPARECEN:

D. MANUEL GIRALDEZ MARQUEZ, mayor de edad, casado, vecino de Ponteareas, con domicilio en Couso, Gulanes y provisto de D.N.I. nº:35.547.972-T.

DÑA. CARMEN BOENTE CIMA, mayor de edad, soltera, vecina de Ponteareas, con domicilio en Bouzalonga, Xinzo, y con D.N.I. nº:35.562.704-N

INTERVIENEN:

a). D. MANUEL GIRALDEZ MARQUEZ, en su propio nombre y representación.

b). Dña. CARMEN BOENTE CIMA interviene en su calidad de presidente y por ende en nombre y representación de la COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE XINZO (PONTEAREAS), con domicilio en Edificio Centro Cultural de Xinzo, Xinzo, Ponteareas, y provista de C.I.F. nº:G-36021756, cargo en el que ha sido nombrado en Asamblea General de la Comunidad y que a esta fecha se encuentra vigente.

Ambas partes se reconocen mútua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente contrato de COMPRAVENTA a cuyo efecto de su libre voluntad;

EXPONEN:

I.- Que D. MANUEL GIRALDEZ MARQUEZ, es dueño en pleno dominio, con carácter privativo, por el título que se dirá, de la siguiente finca sita en la parroquia de Xinzo, Ponteareas;

FIJON.- Labradío, regadío en escalones, que mide la superficie de dos áreas, según el título, y de dos áreas cincuenta y seis centiáreas según el catastro. Linda; Norte, camino público; Este, herederos de Lorenzo Fernández; Sur, vallado que separa camino de servicio y Oeste, Juan Ibáñez Rodríguez.----

TITULO: Herencia de su padre D. LUCIANO GIRALDEZ CARRERA, fallecido en fecha 9 de octubre de 2.001, bajo Testamento particional otorgado en fecha 22 de febrero de 1.978 ante el Notario que fue de Ponteareas D. Rafael Sanmartín Losada con el número 338 de Protocolo, por cuya herencia se liquidaron los correspondientes Impuestos Sucesorios ante la Oficina Liquidadora de Ponteareas.-----

CARGAS Y ARRENDATARIOS: Según manifiesta la parte vendedora, se encuentra libre de cargas, sin haber sido tampoco arrendada ni dada en aparcería.-----

INSCRIPCION: Según manifiesta la vendedora no figura inmatriculada en el Registro de La Propiedad.-----

REGISTROS ADMINISTRATIVOS: La citada finca resulta ser la parcela número 28 del Polígono 116 de Ponteareas.-----

REFERENCIA CATASTRAL: 36042A116000280000XW.-----

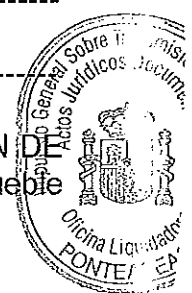
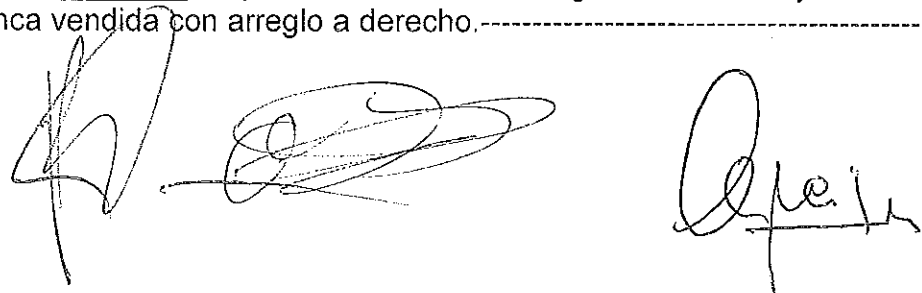
II. Que LA COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE XINZO (PONTEAREAS) está interesada en adquirir la propiedad del inmueble antes referido.

Expuesto lo que antecede los comparecientes;

OTORGAN:

PRIMERO: Que D. MANUEL GIRALDEZ MARQUEZ, vende a LA COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE XINZO, (PONTEAREAS) que compra y adquiere, con todas sus accesiones, derechos, usos y servidumbres el pleno dominio de la finca descrita en el expositivo primero del presente documento, por el precio de DIEZ MIL EUROS (10.000 Euros), que la parte compradora entrega en este acto mediante un cheque emitido a favor de la parte vendedora contra la cuenta que regenta en la entidad Caixa-Galicia, Sucursal de Ponteareas, sirviendo la firma de la vendedora en el presente documento de la mas eficaz carta de pago.-----

SEGUNDO: La parte vendedora se obliga a la evicción y saneamiento de la finca vendida con arreglo a derecho.-----





CLASE 8.ª
del 1.º de 1991



0J4358574

TERCERO: Cuantos gastos e impuestos se deriven del otorgamiento del presente contrato serán de cuenta y cargo de la parte compradora, con completa indemnidad para la parte vendedora.-----

CUARTO: El presente contrato podrá ser elevado a Escritura Pública a petición de cualquiera de las partes, en cuyo caso los gastos que con ello se generen serán de cuenta de la parte que lo solicite.-----

Y en prueba de conformidad con lo que queda expuesto y convenido firman los comparecientes en presencia del testigo DÑA BEATRIZ CANOSA CASTELLANO, Letrado en ejercicio, y vecina de Ponteareas, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento del presente documento.

Suplente de Letrado
Dña. Beatriz Canosa Castellano

 XUNTA DE GALICIA	TRANSMISIÓNS PATRIMONIAIS E AXD
CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E FACENDA http://www.xuntaeco.org	OFICINA LIQUIDADORA DE PONTEAREAS 2008 / 36 / 007 / 05344

Pago

Por autoliquidación do Imposto sobre Transmisións Patrimoniais e Actos Xurídicos Documentados correspondente ó presente documento foi ingresada a cantidade de 700,00 €, segundo número de documento 600081032578.

O Interesado presentou copia do documento que se conserva na Oficina para comprobación da autoliquidación, e, no seu caso, rectificación ou práctica da liquidación ou liquidacións complementarias que procedan.

Data da presentación: 23/12/2008

Selo

O contido deste documento pódese comprobar en <http://www.xuntaeco.org>

Código Seguro de Verificación:
E5C4 6C72 F34D 986F



116. 29

116. 69

OFICINA LIQUIDADORA
PUENTEAREAS

Nº ENTRADA 6734

Nº EXPEDIENTE 04021 y 04022

FECHA 23/09/08

COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

D. MANUEL PEREZ GARCIA Y

DÑA OTILIA VAQUEIRO RODRIGUEZ.

A FAVOR DE :

COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO
COMUN DE XINZO (PONTEAREAS).

PONTEAREAS, AGOSTO DE 2.008



CLASE 8.^a
SPECIAL TREATMENT



0J3209068

116.29

116.69

En Ponteareas, a veintinueve de Agosto de dos mil ocho.

COMPARECEN:

D. MANUEL PEREZ GARCIA, mayor de edad, vecino de Las Palmas, Puerto de Santa Cruz, C/ Fontanales nº:64, 1º Derecha y provisto de D.N.I. nº: 36.027.059-C. , y su esposa DÑA OTILIA VAQUEIRO RODRIGUEZ, mayor de edad, vecina de Las Palmas, Puerto de Santa Cruz, C/ Fontanales nº:64, 1º Derecha y provista de D.N.I. nº:35.544.380-L.

DÑA. CARMEN BOENTE CIMA, mayor de edad, soltera, vecina de Ponteareas, con domicilio en Bouzalonga, Xinzo, y con D.N.I. nº:35.562.704-N

INTERVIENEN:

a). D. MANUEL PEREZ GARCIA y DÑA OTILIA VAQUEIRO RODRIGUEZ, en su propio nombre y representación.

b). Dña. CARMEN BOENTE CIMA interviene en su calidad de presidente y por ende en nombre y representación de la COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE XINZO (PONTEAREAS), con domicilio en Edificio Centro Cultural de Xinzo, Portela, Xinzo, Ponteareas, y provista de C.I.F. nº:G-36021756, cargo en el que ha sido nombrado en Asamblea General de la Comunidad y que a esta fecha se encuentra vigente.

Ambas partes se reconocen mútua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente contrato de COMPRAVENTA a cuyo efecto de su libre voluntad;

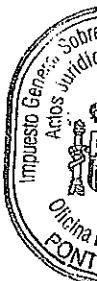
EXPONEN:

I.- Que D. MANUEL PEREZ GARCIA Y DÑA OTILIA VAQUEIRO RODRIGUEZ, son dueños en pleno dominio, con el carácter y por el título que se dirá, de las respectivas fincas sitas en la parroquia de Xinzo, Ponteareas, que seguidamente se describen;

1º.- SANQUIEIROS.- Labradío, regadío y viña, que mide la superficie de seiscientos setenta y tres metros cuadrados según el título, y según reciente medición la superficie de siete áreas cincuenta y seis centiáreas. Linda; Norte, herederos de Jesús Bonete Boente; Sur, vallado; Este, camino de servicio por donde lo toma y no lo presta, y Oeste, cauce de riego y vallado.-----

2º.- CABALARIA O FIJON.- Labradío, regadío y viña en varios socalcos, que mide la superficie de doscientos cuatro metros cuadrados según el título. Linda; Norte, camino público; Sur, camino de servicio; Este, Manuel Carrera Iglesias y Jose Táboas Táboas y Oeste Luciano Giráldez Carrera.-----

TITULO: La primera de las fincas pertenece con carácter privativo a D. MANUEL PEREZ GARCIA, por herencia de su madre DÑA ALSIRA GARCIA OTERO, fallecida en fecha 14 de junio de 1.995, por cuya Sucesión se presentó relación de bienes en Hacienda, en Vigo, el día 23 de agosto de 1.995, con el número 880 de registro, y según resulta del documento particional privado de fecha 28 de agosto de 1.995, elevado a público en Escritura autorizada en fecha 12 de septiembre de 1.995 por el Notario de Vigo D. Alfonso-Emilio Rodríguez Sánchez, con el nº:2.668 de su Protocolo. La segunda finca pertenece a D. MANUEL PEREZ GARCIA y a su esposa DÑA OTILIA VAQUEIRO RODRIGUEZ por compra constante matrimonio a DÑA ADORACION PEREZ GARCIA, en Escritura Pública otorgada en fecha 12 de septiembre de 1.995, ante el Notario de Vigo D. Alfonso-Emilio Rodríguez Sánchez, con el nº:2.669 de Protocolo, por la que han sido liquidados los correspondientes Impuestos.-----



CARGAS Y ARRENDATARIOS: Según manifiesta la parte vendedora, ambas fincas se encuentran libres de cargas, sin haber sido tampoco arrendadas ni dadas en aparcería.-----

INSCRIPCION: Según manifiesta la vendedora no figuran inmatriculadas en el Registro de La Propiedad.-----

REGISTROS ADMINISTRATIVOS: La primera de las fincas anteriormente descritas resulta ser la parcela número 69 del Polígono 116 de Ponteareas, y la segunda, es la parcela número 29 del Polígono 116 de Ponteareas.-----

REFERENCIAS CATASTRALES: 36042A116000690000XP y 36042A116000290000XA, respectivamente. -----

II. Que LA COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE XINZO (PONTEAREAS) está interesada en adquirir la propiedad de los inmuebles antes referidos.



CLASE 8.ª

4.º 1.º 1.º 1.º



0J3209235

Expuesto lo que antecede los comparecientes;

OTORGAN:

PRIMERO: Que D. MANUEL PEREZ GARCIA y DÑA OTILIA VAQUEIRO RODRIGUEZ, venden a LA COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE XINZO, (PONTEAREAS) que compra y adquiere, con todas sus accesiones, derechos, usos y servidumbres el pleno dominio de las fincas descritas en el expositivo primero del presente documento, por el precio conjunto de TREINTA Y TRES MIL EUROS (33.000 Euros), del cual, la suma de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (26.680 Euros) corresponden al precio de la primera de las fincas, y los restantes SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS (6.320 Euros) al precio de la segunda, que la parte compradora entrega en este acto mediante dos cheques nominativos por estos respectivos importes emitidos ambos a favor del vendedor D. Manuel Perez García, contra la cuenta que regenta en la entidad Caixa-Galicia, Surcusal de Ponteareas, sirviendo la firma de los vendedores en el presente documento de la mas eficaz carta de pago.-----

SEGUNDO: La parte vendedora se obliga a la evicción y saneamiento de las fincas vendidas con arreglo a derecho.-----

TERCERO: Cuantos gastos e impuestos se deriven del otorgamiento del presente contrato serán de cuenta y cargo de la parte compradora, con completa indemnidad para la parte vendedora.-----

CUARTO: El presente contrato podrá ser elevado a Escritura Pública a petición de cualquiera de las partes, en cuyo caso los gastos que con ello se generen serán de cuenta de la parte que lo solicite.-----

Y en prueba de conformidad con lo que queda expuesto y convenido firman los comparecientes en unión del testigo DÑA BEATRIZ CANOSA CASTELLANO, Letrado en ejercicio, y vecina de Ponteareas, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento del presente documento.

 XUNTA DE GALICIA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E FACENDA http://www.xuntaeco.org	TRANSMISIÓNS PATRIMONIAIS E AXD OFICINA LIQUIDADORA DE PONTEAREAS 2008 / 36 / 007 / 04021
---	--

Pago.

Por autoliquidación do Imposto sobre Transmisións Patrimoniais e Actos Xurídicos Documentados correspondente ó presente documento foi ingresada a cantidade de 442,40 €, segundo número de documento 600081032572.

O interesado presentou copia do documento que se conserva na Oficina para comprobación da autoliquidación, e, no seu caso, rectificación ou práctica da liquidación ou liquidacións complementarias que procedan.

Data da presentación: 23/09/2008

Selo	
O contido deste documento pódese comprobar en http://www.xuntaeco.org	
Código Seguro de Verificación: A79D 5582 853E C2A0	

 XUNTA DE GALICIA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E FACENDA http://www.xuntaeco.org	TRANSMISIÓNS PATRIMONIAIS E AXD OFICINA LIQUIDADORA DE PONTEAREAS 2008 / 36 / 007 / 04022
--	--

Pago.

Por autoliquidación do Imposto sobre Transmisións Patrimoniais e Actos Xurídicos Documentados correspondente ó presente documento foi ingresada a cantidade de 1.667,60 €, segundo número de documento 600081016476.

O interesado presentou copia do documento que se conserva na Oficina para comprobación da autoliquidación, e, no seu caso, rectificación ou práctica da liquidación ou liquidacións complementarias que procedan.

Data da presentación: 23/09/2008

Selo	
O contido deste documento pódese comprobar en http://www.xuntaeco.org	
Código Seguro de Verificación: F6BE CD01 A305 110F	

116.42

OFICINA LIQUIDADORA
PUENTEAREAS

Nº ENTRADA 9118

Nº EXPEDIENTE 05441

FECHA 31/12/08

COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

D. MANUEL VARELA IGLESIAS

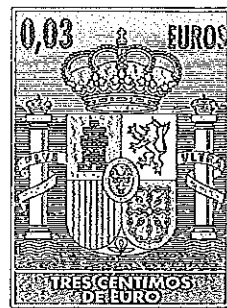
A FAVOR DE :

COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO
COMUN DE XINZO.

PONTEAREAS DICIEMBRE DE 2.008



CLASE 8.^a
- 81 6 42



0J4357891

116.42

En Xinzo (Ponteareas) a nueve de Diciembre de
dos mil ocho.

COMPARECEN :

De una parte; D. MANUEL VARELA IGLESIAS, mayor de
edad, casado, vecino de Ponteareas, con domicilio en
Civdad, parroquia de Xinzo, y provisto de D.N.I.
nº:35.503.245.

Y de otra parte; DÑA. CARMEN BOENTE CIMA, mayor de
edad, soltera, vecina de Ponteareas, con domicilio en
Bouzalonga, parroquia de Xinzo y provista de D.N.I.
nº:35.562.704-N.

INTERVIENEN;

a).- D. MANUEL VARELA IGLESIAS en su propio nombre y
representación.

b).- DÑA CARMEN BOENTE CIMA intervine en su calidad de
Presidente y por ende en nombre y representación de la
COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE XINZO (
PONTEAREAS), con domicilio en Edificio Centro Cultural de
Xinzo, Xinzo, Ponteareas y provista de C.I.F. nº:G-
36021756, cargo en el que ha sido nombrado en Asamblea
General de la Comunidad y que a esta fecha se encuentra
vigente.-----

Ambas partes se reconocen mútua y recíprocamente la
capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente
CONTRATO DE COMPRAVENTA y a tal efecto de su libre
voluntad;

EXPONEN ;

I°.- Que D. MANUEL VARELA IGLESIAS es dueño en pleno dominio, con carácter privativo y por el título que se dirá del siguiente inmueble sito en el paraje de Sanguieiros o Sanguieiros, parroquia de Xinzo, Ponteareas.

4 SANGUIEIROS O SANGUINEIROS.- Labradío regadío y viña que mide la superficie de un área cincuenta y cinco centiáreas (según el Catastro un área cuarenta y nueve centiáreas). Linda: Norte y Este, camino de servicio; Sur, Manuel Presa Iglesias, y Oeste, Otilia Fernández García.---

TITULO: El mentado inmueble pertenece a D. MANUEL VARELA IGLESIAS por herencia de sus padres D. MANUEL VARELA CARRERA Y DÑA LUZ-DIVINA-ROSA IGLESIAS RODRIGUEZ, fallecidos ambos hace mas de veinte años, en virtud del Documento particional formalizado en la parroquia de Xinzo en fecha 20 de junio de 1.969, por cuyas herencias manifiesta haber Liquidado los correspondientes Impuestos en la Oficina Liquidadora de Ponteareas.-----

CARGAS Y ARRENDATARIOS: Libre de cargas y arrendatarios.-----

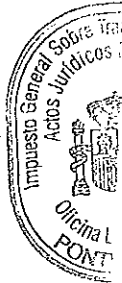
INSCRIPCION: El señalado inmueble no se encuentra inmatriculado en el Registro de La Propiedad.-----

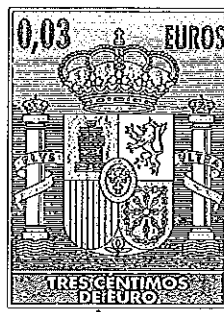
REGISTROS ADMINISTRATIVOS: El mentado inmueble resulta ser la parcela n°:43 del Polígono 116 de Ponteareas.-----

REFERENCIA CATASTRAL:36042A116000430000XF.-----

II°.- Que la COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE XINZO está interesada en adquirir la propiedad del inmueble antes descrito.

Expuesto lo que antecede los comparecientes;





0J4357892

CLASE 8.^a
P. N. 311/81

O T O R G A N :

PRIMERO: Que D. MANUEL VARELA IGLESIAS vende a la COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE XINZO (PONTEAREAS), que compra y adquiere con todas sus accesiones, derechos, usos y servidumbres, el pleno dominio del inmueble descrito en el expositivo primero del presente documento, por el precio de CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (4.650 Euros) que la parte compradora entrega en este acto mediante un cheque emitido a favor de la vendedora contra la cuenta que regenta en la entidad Caixa-Galicia, Sucursal de Ponteareas, sirviendo la firma de la vendedora en el presente documento de la mas eficaz carta de pago.-----

SEGUNDO: La vendedora se obliga a la evicción y saneamiento de la finca vendida con arreglo a derecho.---

TERCERO: Cuantos gastos e Impuestos se deriven de la formalización de la presente compraventa serán de cargo y cuenta de la parte compradora con total indemnidad para la vendedora.-----

CUARTO: El presente contrato podrá ser elevado a Escritura Pública a petición de cualquiera de las partes, en cuyo caso los gastos que con ello se generen serán de cuenta y cargo de la parte que lo solicite.-----

Y en prueba de conformidad con lo que queda expuesto y convenido firman los comparecientes en presencia del testigo Dña Beatriz Canosa Castellano, mayor de edad, Letrado en ejercicio, con despacho profesional en Ponteareas, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente documento.

X

Comunidad Vecinales
Ponteareas
Caixa Galicia
Sucursal de Ponteareas

 XUNTA DE GALICIA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E FACENDA http://www.xuntaeco.org	TRANSMISIÓNS PATRIMONIAIS E AXD OFICINA LIQUIDADORA DE PONTEAREAS 2008 / 36 / 007 / 05441
---	---

Pago

Por autoliquidación do Imposto sobre Transmisións Patrimoniais e Actos Xurídicos Documentados correspondente ó presente documento foi ingresada a cantidade de 325,50 €, segundo número de documento 600081007985.

O Interesado presentou copia do documento que se conserva na Oficina para comprobación da autoliquidación, e, no seu caso, rectificación ou práctica da liquidación ou liquidacións complementarias que procedan.

Data da presentación: 31/12/2008

Selo

O contido deste documento pódese comprobar en <http://www.xuntaeco.org>

Código Seguro de Verificación:
D7FA 6E7F 7798 8B33



OFICINA LIQUIDADORA
PUENTEAREAS

116.52

Nº ENTRADA 1262
Nº EXPEDIENTE 000852
FECHA 27-2-2003

COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

D. BENITO CASASNOVAS FIGUEIRAS Y

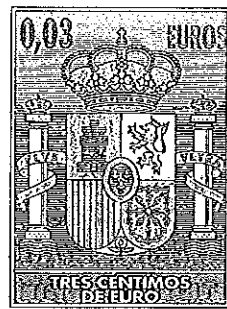
DÑA ALBINA GIRALDEZ VARELA.

A FAVOR DE :

COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN

MANO COMUN DE XINZO.

PONTEAREAS, FEBRERO DE 2.003



0G6851706

116.52

CLASE 8.ª

En Xinzo, (Ponteareas), a veinte de febrero de dos mil tres.

COMPARECEN:

De una parte, los esposos D. BENITO CASASNOVAS FIGUEIRAS Y DÑA. ALBINA GIRALDEZ VARELA, ambos mayores de edad, casados, vecinos de Ponteareas, con domicilio en C/ Reveriano Soutullo. nº4, 5º, Ponteareas y provistos de D.N.I. nº:35.539.407-Z y nº: 35.790.285-P, respectivamente.

De otra parte, D. JESUS REPRESAS REPRESAS, mayor de edad, soltero, vecino de Ponteareas, con domicilio en Xinzo, Parada, y con D.N.I. nº:35.557.173-R.

INTERVIENEN:

a). Los esposos D. BENITO CASASNOVAS FIGUEIRAS Y DÑA ALBINA GIRALDEZ VARELA, en su propio nombre y representación.

b). D. JESUS REPRESAS REPRESAS interviene en su calidad de presidente y por ende en nombre y representación de la COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE XINZO (PONTEAREAS), cargo en el que ha sido nombrado en Asamblea General de la Comunidad y que a esta fecha se encuentra vigente.

Se reconocen todos ellos mútua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente contrato de COMPRAVENTA a cuyo efecto de su libre voluntad;

EXPONEN:

I.- Que D. BENITO CASASNOVAS FIGUEIRAS Y DÑA ALBINA GIRALDEZ VARELA, conjuntamente, son dueños en pleno dominio, con carácter ganancial, y por el título que se dirá, de la siguiente finca sita en el paraje de Sanquieiros, de la parroquia de Xinzo, Ponteareas;

8 SANQUIEIROS.- Labradío regadio, de superficie una área cincuenta y dos centiáreas. Linda; Norte, sendero y cauce de riego que separa de Delfino Fernández García; Este, Primitivo Varela, hoy Jesús Varela Guimeráns; Sur, Jose Fernández Martínez; y Oeste, Carmen Táboas Represas, Angel Represas Ocampo, Flora Represas Táboas y Jesús Varela Guimeráns.-----

TITULO: Compra constante el matrimonio a Dña. Concepción Varela Bouza, en documento privado otorgado en la parroquia de Xinzo, en fecha doce de diciembre de dos mil dos, por la que se han sido liquidados los correspondientes Impuestos ante la Oficina Liquidadora de Ponteareas en fecha 17 de febrero de dos mil tres, carta de pago número seiscientos noventa y cinco.-----

CARGAS Y ARRENDATARIOS: Libre de cargas, sin haber sido tampoco arrendada ni dada en aparcería.-----

INSCRIPCION: No figura inmatriculada en el Registro de La Propiedad.-----

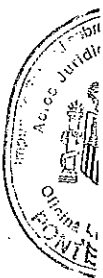
REGISTROS ADMINISTRATIVOS: La citada finca resulta ser la parcela número 52 del Polígono 116 de Ponteareas.-----

II. Que LA COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE XINZO (PONTEAREAS) está interesada en adquirir la propiedad del inmueble antes referido.

Expuesto lo que antecede los comparecientes;

O T O R G A N :

PRIMERO: Que los esposos D. BENITO CASASNOVAS FIGUEIRAS Y DÑA ALBINA GIRALDEZ VARELA, conjuntamente venden a LA COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE XINZO, (PONTEAREAS) que compra y adquiere, con todas sus accesiones, derechos, usos y servidumbres el pleno dominio de la finca descrita en el expositivo primero del presente documento, por el precio de CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMOS DE EURO (5.859,87 Euros), que la parte compradora entrega en este acto en moneda corriente de curso legal que contada y examinada es hallada correcta por la parte vendedora, sirviendo a tal efecto su firma en el presente documento de la mas eficaz carta de pago.-----





OG6851707

CLASE 8.^a
FOLIO 100000

SEGUNDO: Los vendedores se obligan a la evicción y saneamiento de la finca vendida con arreglo a derecho de cuyos efectos quedan enterados.-----

TERCERO: Cuantos gastos e impuestos se deriven del otorgamiento del presente contrato serán de cuenta y cargo de la parte compradora, con completa indemnidad para la parte vendedora.-----

CUARTO: El presente contrato podrá ser elevado a Escritura Pública a petición de cualquiera de las partes, en cuyo caso los gastos que con ello se generen serán de cuenta de la parte que lo solicite.-----

Y en prueba de conformidad con lo que queda expuesto y convenido firman los comparecientes en presencia del testigo D^{ña} BEATRIZ CANOSA CASTELLANO, Letrado ejercicio, y vecina de Pontearreas, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento del presente documento.



[Handwritten signatures]

PAGAMENTO IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES
Exp. núm 852/2003 - 36/ 7 E ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

Por declaración - liquidación de imposto enriba sinalado
correspondente ó presente documento, ingresouse:

Cantidad	N. Documento
410,19	600021110902

O interesado presentou copia do documento que se conserva na
Oficina para comprobación da autoliquidación e, no seu caso,
rectificación ou práctica da liquidación ou liquidacións com-
plementarias que



A 27 DE FEBREIRO DE 2003
O LIQUIDADOR

116.59
116.64
OFICINA LIQUIDADORA
PUENTEAREAS

Nº ENTRADA 7293

Nº EXPEDIENTE 3981, 3982

FECHA 12/11/2010

COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

D. DELFINO FERNANDEZ GARCIA Y

D. ERNESTO FERNANDEZ PRESA

A FAVOR DE :

COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO

COMUN DE XINZO (PONTEAREAS)



CLASE 8.ª



116.59
116.61
0J4358496

En Ponteareas a veintinueve de Diciembre de dos mil ocho.

REUNIDOS :

De una parte; D. SERAFIN CARRERA CARRERA, mayor de edad, casado, con domicilio en Portela, Xinzo, Ponteareas y con D.N.I. nº:76.888.404-W.

Y de otra parte; DÑA. CARMEN BOENTE CIMA, mayor de edad, soltera, vecina de Ponteareas, con domicilio en Bouzalonga, Xinzo, y con D.N.I. nº:35.562.704-N

INTERVIENEN:

a). D. SERAFIN CARRERA CARRERA interviene en nombre y representación de D. DELFINO FERNANDEZ GARCIA Y D. ERNESTO FERNANDEZ PRESA, ambos mayores de edad, con domicilio en Portela, Xinzo, Ponteareas, representación que le ha sido conferida en virtud de la Escritura Pública de Poder General que a tal efecto otorgaron estos últimos, conjuntamente, en fecha diecisiete de diciembre de dos mil tres, ante el Cónsul General de España en Río de Janeiro (Brasil), D. Mariano Uriarte Llodra, con el número 170 de su Protocolo, en el que le facultan, entre muchas otras, para adquirir y enajenar por compraventa u otro título toda clase de bienes y derechos.-----

b). Dña. CARMEN BOENTE CIMA interviene en su calidad de presidente y por ende en nombre y representación de la COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE XINZO (PONTEAREAS), con domicilio en Edificio Centro Cultural de Xinzo, Xinzo, Ponteareas, y provista de C.I.F. nº:G-36021756, cargo en el que ha sido nombrado en Asamblea General de la Comunidad y que a esta fecha se encuentra vigente.-----

Ambas partes en las respectivas representaciones que ostentan se reconocen mútua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente contrato de COMPRAVENTA, a cuyo efecto de su libre voluntad;

EXPONEN:

I.- Que D. DELFINO FERNANDEZ GARCIA y D. ERNESTO FERNANDEZ PRESA, son propietarios, respectivamente, en las proporciones y por los respectivos títulos que se dirá, de las siguientes fincas sitas en el paraje de Sanguieiros, de la parroquia de Xinzo (Pontearreas);

+ 1º.- SANGUIEIROS.- Labradío, regadío que según el título mide la superficie de quinientos cuarenta y cinco metros cuadrados aproximadamente, según el Catastro quinientos setenta metros cuadrados, y según reciente medición mide quinientos cuatro metros cuadrados. Linda; Norte, Angel Pino; Sur, Jose Iglesias; Este, Albina Represas y otros y Oeste, riego y sendero.-----

+ 2º.- SANQUIEIROS.- Labradío, regadío que mide la superficie de doscientos veinte metros cuadrados, según el título. Linda; Norte, herederos de Juan Parada Abal; Sur, Otilia Fernández; Este, camino y Oeste, Carmen Presa Iglesias, mas concretamente la finca que se describirá bajo el número 4 del presente expositivo.-----

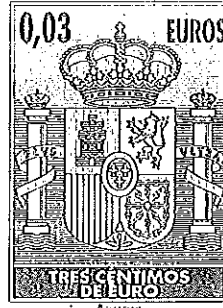
+ 3º.- SANQUIEIROS.- Labradío, regadío que mide según el título la superficie de quinientos veintisiete metros cuadrados, y según reciente medición, mide cuatrocientos ochenta y ocho metros cuadrados. Linda; Norte, ribazo que sostiene sendero y cauce de riego; Sur, Carmen Presa Iglesias, mas concretamente la finca que se describirá bajo el número 4 del presente expositivo; Este, herederos de Manuel Varela y Oeste, Segundo Boente Troncoso.-----

+ 4º.- SANGUIEIROS.- Labradío, regadío y viña en dos escalones que mide la superficie de mil veintinueve metros cuadrados aproximadamente según el título y según reciente medición mide mil ciento veintinueve metros cuadrados . Linda; Norte, herederos de Manuel Carrera; Sur, camino público; Este, Otilia Fernández y Manuel Presa Iglesias y Oeste, sendero y cauce de riego.-----

TITULO: Las mentadas fincas le pertenecen;

a).- La descrita bajo el número 1, pertenece en pleno dominio y con carácter privativo a D. DELFINO FERNANDEZ GARCIA, en virtud de compraventa efectuada en estado de viúdo a D. SERAFIN CARRERA CARRERA en documento privado formalizado en fecha quince de septiembre de 2.008.-----

b).- Las descritas bajo los números 2 y 3 pertenecen conjuntamente a D. DELFINO FERNANDEZ GARCIA Y A D. ERNESTO FERNANDEZ PRESA, el primero en la proporción de un mitad indivisa en pleno dominio y en usufructo sobre la mitad restante, y al segundo en nuda propiedad sobre una mitad indivisa, habiendo sido adquiridas durante la vigencia de la sociedad de gananciales del primero con la fallecida DÑA CARMEN PRESA IGLESIAS, esposa y madre, respectivamente de ambos.-----



0J4358497

CLASE 8.ª

c).- La descrita bajo el número 4 pertenece en usufructo a D. DELFINO FERNANDEZ GARCIA y en nuda propiedad a D. ERNESTO FERNANDEZ PRESA, por herencia de su fallecida esposa y madre, respectivamente. DÑA CARMEN PRESA IGLESIAS, quien a su vez la había adquirido por herencia de sus propios padres.-----

INSCRIPCIONES REGISTRALES: Según manifiestan, no se encuentran inmatriculadas en el Registro de La Propiedad.-----

DATOS CATASTRALES: La finca descrita bajo el número 1 resulta ser la parcela 64 del Polígono 116 de Ponteareas.-----

Las fincas descritas bajos los números 2, 3 y 4, conjuntamente constituyen la parcela 59 del Polígono 116 de Ponteareas.-----

REFERENCIAS CATASTRALES: De la finca descrita bajo el número 1 resulta ser 36042A116000640000XA, y de las tres restantes conjuntamente resulta ser 36042A116000590000XH.-----

CARGAS Y ARRENDATARIOS: Según manifiestan, las fincas descritas se encuentran libres de cargas, gravámenes, ocupantes y arrendatarios y que se encuentran al corriente en el pago de Impuestos, arbitrios y gastos de todo tipo.-----

II. Que LA COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE XINZO (PONTEAREAS) está interesada en adquirir la propiedad de todos y cada uno de los inmuebles antes referidos.

Expuesto lo que antecede los comparecientes;

O T O R G A N :

PRIMERO: Que D. DELFINO FERNANDEZ GARCIA Y D. ERNESTO FERNANDEZ PRESA, conjuntamente venden a LA COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE XINZO, (PONTEAREAS) que compra y adquiere, con todas sus accesiones, derechos, usos y servidumbres el pleno dominio de todas y cada una de las fincas descritas en el expositivo primero del presente documento, por el precio conjunto de CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS (140.460 €), del cual, la suma de 30.240 € corresponden a la finca descrita bajo el número 1, la suma

de 13.200 € corresponden a la finca número 2, la cantidad de 29.280 € a la finca señalada bajo el número 3, y los restantes 67.740 € al precio de la finca descrita bajo el número 4, efectuándose el pago de este precio por la parte compradora de la siguiente forma;

a).- La suma de TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS (34.815€) se abona en el día de hoy, mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria que regenta la parte vendedora en la entidad Caixa-Galicia, Sucursal de Ponteareas, sirviendo su firma en el presente documento de la mas eficaz carta de pago.-----

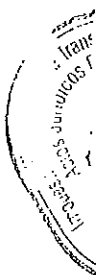
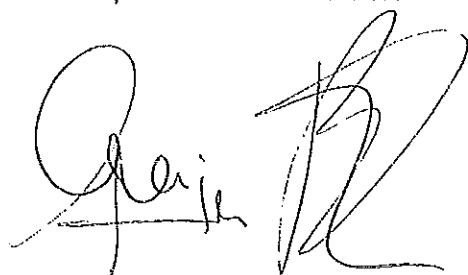
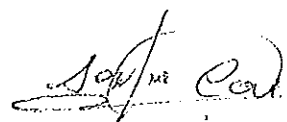
b).- La suma restante de CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (105. 645 €) será abonada por la compradora en cuatro pagos fraccionados a realizar dentro de los meses de Enero de 2.009, Abril de 2.009, Julio de 2.009 y octubre de 2.009 respectivamente, por el importe de 26.111 € cada uno de los tres primeros y de 27.312 € el último.-----

SEGUNDO: La parte vendedora se obliga a la evicción y saneamiento de las fincas vendidas con arreglo a derecho.-----

TERCERO: Cuantos gastos e impuestos se deriven del otorgamiento del presente contrato serán de cuenta y cargo de la parte compradora, con completa indemnidad para la parte vendedora.-----

CUARTO: El presente contrato podrá ser elevado a Escritura Pública a petición de cualquiera de las partes, en cuyo caso los gastos que con ello se generen serán de cuenta de la parte que lo solicite.-----

Y en prueba de conformidad con lo que queda expuesto y convenido firman los comparecientes en presencia del testigo DÑA BEATRIZ CANOSA CASTELLANO, Letrado en ejercicio, y vecina de Ponteareas, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento del presente documento.





CONSELLERÍA DE FACENDA
<http://www.conselleriadefacenda.es>

Transmisións, O. Soc e AXD

OFICINA LIQUIDADORA DE PONTEAREAS
2010 / 36 / 007 / 03981

Pago

Por autoliquidación do Imposto sobre Transmisións Patrimoniais e Actos Xurídicos Documentados correspondente ó presente documento foi ingresada a cantidade de 2.116,80 €, segundo número de documento 600101038228.

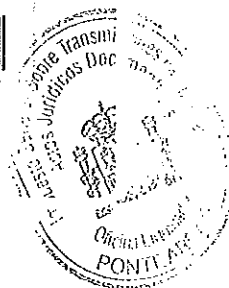
O interesado presentou copia do documento que se conserva na Oficina para comprobación da autoliquidación, e, no seu caso, rectificación ou práctica da liquidación ou liquidacións complementarias que procedan.

Data da presentación: 12/11/2010

Selo

O contido deste documento pódese comprobar en www.conselleriadefacenda.es

Código Seguro de Verificación:
595A 8658 C6B9 FE30



CONSELLERÍA DE FACENDA
<http://www.conselleriadefacenda.es>

Transmisións, O. Soc e AXD

OFICINA LIQUIDADORA DE PONTEAREAS
2010 / 36 / 007 / 03982

Pago

Por autoliquidación do Imposto sobre Transmisións Patrimoniais e Actos Xurídicos Documentados correspondente ó presente documento foi ingresada a cantidade de 7.715,40 €, segundo número de documento 600101038229.

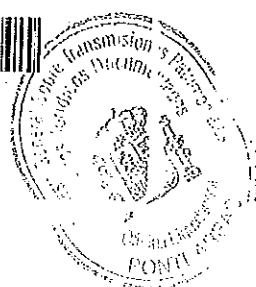
O interesado presentou copia do documento que se conserva na Oficina para comprobación da autoliquidación, e, no seu caso, rectificación ou práctica da liquidación ou liquidacións complementarias que procedan.

Data da presentación: 12/11/2010

Selo

O contido deste documento pódese comprobar en www.conselleriadefacenda.es

Código Seguro de Verificación:
7741 E43E 4B74 F2E9



116.60

OFICINA LIQUIDADORA
PUENTEAREAS

Nº ENTRADA 7291

Nº EXPEDIENTE 8979

FECHA 12/11/2010

COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

D. TELMO DOMINGUEZ GONZALEZ

A FAVOR DE :

COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO
COMUN DE XINZO.

PONTEAREAS, NOVIEMBRE DE 2.010



OK3243004

116.60

CLASE 8.ª

A. 10.11.11

En Ponteareas, a dos de Noviembre de dos mil diez.

COMPARECEN :

De una parte; DÑA. LIA DOMINGUEZ DOMINGUEZ, mayor de edad, soltera, con domicilio en C/ Areal nº:56, 5ªA, Vigo y con D.N.I. nº:36.080.130-F.

Y de otra parte; DÑA. CARMEN BOENTE CIMA, mayor de edad, soltera, vecina de Ponteareas, con domicilio en Bouzalonga, Xinzo, y con D.N.I. nº:35.562.704-N

INTERVIENEN;

a).- DÑA. LIA DOMINGUEZ DOMINGUEZ, en nombre y representación de su padre D. TELMO DOMINGUEZ GONZALEZ, en virtud de Escritura Pública de Poder otorgado en A Lama en fecha 27 de junio de 2008, ante el Notario de Ponte Caldelas D. FRANCISCO-JAVIER RAMIREZ GONZALEZ, con el número setecientos noventa y seis de Protocolo, en el que le faculta para que en su nombre y representación pueda, entre otras, disponer, enajenar y contratar activa o pasivamente respecto de toda clase de bienes muebles o inmuebles.-----

b).- DÑA CARMEN BOENTE CIMA intervine en su calidad de Presidenta y por ende en nombre y representación de la COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE XINZO (PONTEAREAS), con domicilio en Edificio Centro Cultural de Xinzo, Xinzo, Ponteareas y provista de C.I.F. nº:V-36021756, cargo en el que ha sido nombrado en Asamblea General de la Comunidad y que a esta fecha se encuentra vigente.-----

Ambas partes, en la cualidades con las que intervienen, se reconocen mútua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente CONTRATO DE COMPRAVENTA y a tal efecto de su libre voluntad;

EXPONEN ;

I.- Que D. TELMO DOMINGUEZ GONZALEZ es propietario, en pleno dominio, por el título que se dirá, de la siguiente finca sita en el paraje de Sanguieiros, de la parroquia de Xinzo (Ponteareas);

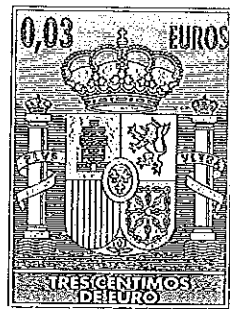
 SANGUIEIROS.- Labradío, regadío y viña que mide la superficie de doscientos veintinueve metros cuadrados, según el título, y según reciente medición doscientos treinta y cinco metros cuadrados. Linda; Norte, vallado y camino; Este, Aurora Troncoso, hoy Comunidad de Montes Vecinales en Mano Común de Xinzo; Sur, Manuel Rodríguez, hoy Comunidad de Montes Vecinales en Mano Común de Xinzo, y Oeste, Albino Rodríguez, hoy Comunidad de Montes Vecinales en Mano Común de Xinzo.-----

TITULO: La mentada finca le pertenece por herencia de su fallecida madre DÑA JESUSA GONZALEZ PARADA, en virtud de la Escritura Pública de aceptación y adjudicación de herencia, autorizada en fecha 19 de abril de 2.004 por el Notario de Vigo D. Jose-Luis Lorenzo Areán, con el nº:748 de su Protocolo, ratificada por DÑA MARIA DEL CARMEN SOLLA DOMIGUEZ, en su condición de defensora judicial del Incapaz D. MANUEL DOMINGUEZ GONZALEZ, quien ostenta la condición de heredero e interesado en la herencia a que se refiere aquel documento de aceptación y partición, en virtud de Escritura pública autorizada en fecha 21 de septiembre de 2.007 por el Notario de Ponteareas D. JOSE MANUEL GOMEZ VARELA con el nº:2.574 de su Protocolo, habiendo sido aprobada judicialmente dicha partición por Auto dictado en fecha 12 de julio de 2.010 por el Juzgado de Primera Instancia nº:3 de Ponteareas, en los Autos de aprobación de partición de herencia nº:647/2.009 del expresado Juzgado.-----

INSCRIPCIONES REGISTRALES: No se encuentra inmatriculada en el Registro de La Propiedad.-----

REFERENCIAS CATASTRALES: Resulta ser la parcela 60 del Polígono 116 de Ponteareas.-----

CARGAS Y ARRENDATARIOS: Según manifiesta la parte vendedora la finca se encuentra libre de cargas,



OK3243005

CLASE 8ª

gravámenes, ocupantes y arrendatarios y al corriente en el pago de Impuestos, arbitrios y gastos de todo tipo.-----

IIº.- Que la COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE XINZO está interesada en adquirir la propiedad del inmueble antes descrito.

Expuesto lo que antecede los comparecientes;

O T O R G A N :

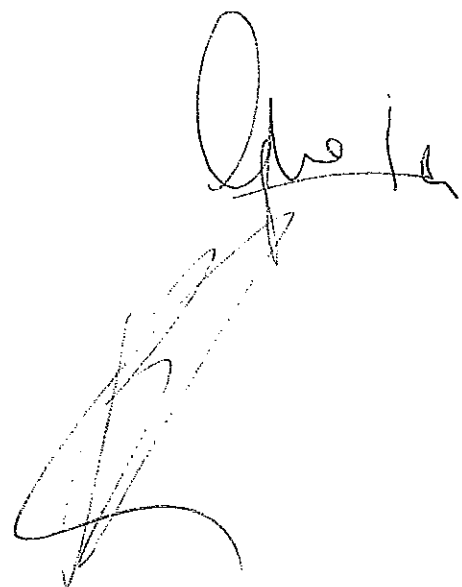
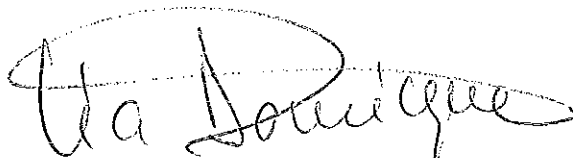
PRIMERO: Que D. TELMO DOMINGUEZ GONZALEZ, representado por su hija DÑA LIA DOMINGUEZ DOMINGUEZ vende a la COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE XINZO (PONTEAREAS), que compra y adquiere con todas sus accesiones, derechos, usos y servidumbres, el pleno dominio del inmueble descrito en el expositivo primero del presente documento, por el precio de SIETE MIL CINCUENTA EUROS (7.050 Euros), del cual, la suma de MIL EUROS (1.000 €), ya ha sido entregada con anterioridad y los restantes SEIS MIL CINCUENTA EUROS (6.050 €) se abonan en este acto mediante un cheque emitido a favor de la vendedora contra la cuenta que regenta la compradora en la entidad Caixa-Galicia, Sucursal de Ponteareas, sirviendo la firma de la vendedora en el presente documento de la mas eficaz carta de pago.-----

SEGUNDO: La vendedora se obliga a la evicción y saneamiento de la finca vendida con arreglo a derecho.---

TERCERO: Cuantos gastos e Impuestos se deriven de la formalización de la presente compraventa serán de cargo y cuenta de la parte compradora con total indemnidad para la vendedora.-----

CUARTO: El presente contrato podrá ser elevado a Escritura Pública a petición de cualquiera de las partes, en cuyo caso los gastos que con ello se generen serán de cuenta y cargo de la parte que lo solicite.-----

Y en prueba de conformidad con lo que queda expuesto y
convenido firman los comparecientes en presencia del
testigo Dña Beatriz Canosa Castellano, mayor de edad,
Letrado en ejercicio, con despacho profesional en
Ponteareas, en el lugar y fecha indicados en el
encabezamiento del presente documento.

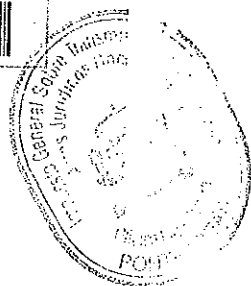
 

 XUNTA DE GALICIA CONSELLERÍA DE FACENDA http://www.conselleriadefacenda.es	Transmisións, O. Soc e AXD OFICINA LIQUIDADORA DE PONTEAREAS 2010 / 36 / 007 / 03979
--	--

Pago
Por autoliquidación do Imposto sobre Transmisións Patrimoniais e Actos Xurídicos Documentados
correspondente ó presente documento foi ingresada a cantidade de 493,50 €, segundo número de
documento 600101038226.
O Interesado presentou copia do documento que se conserva na Oficina para comprobación da
autoliquidación, e, no seu caso, rectificación ou práctica da liquidación ou liquidacións complementarias que
procedan.

Data da presentación: 12/11/2010

Selo O contido deste documento pódese comprobar en www.conselleriadefacenda.es	
Código Seguro de Verificación: 3453 4BD3 87A3 8BFB	



PONTEAREAS
Nº ENTRADA 5783
Nº EXPEDIENTE 004032
FECHA 2-11-2002

116.61

COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

D. CASIMIRO CARRERA RODRIGUEZ.

DÑA. NIEVES CARRERA RODRIGUEZ.

DÑA. PURIFICACION CARRERA RODRIGUEZ.

DÑA INES CARRERA RODRIGUEZ.

D. MANUEL CARRERA RODRIGUEZ.

A FAVOR DE:

LA COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN
MANO COMUN DE XINZO.

PONTEAREAS, OCTUBRE DE 2.002

En Xinzó (Ponteareas), a veintinueve de octubre de dos mil dos.

En Xinzó (Ponteareas), a veintinueve de octubre de dos mil dos.

En Xinzó (Ponteareas), a veintinueve de octubre de dos mil dos.

En Xinzó (Ponteareas), a veintinueve de octubre de dos mil dos.

D. CASIMIRO CARRERA RODRIGUEZ, mayor de edad, casado, vecino de Ponteareas, con domicilio en Rocha nº57, Xinzó y provisto de D.N.I. nº:35.540.638-A.

D. DÑA NIEVES CARRERA RODRIGUEZ, mayor de edad, casada, vecina de Ponteareas, con domicilio en Rocha nº59, Xinzó y con D.N.I. nº:35.554.470-N.

D. DÑA PURIFICACION CARRERA RODRIGUEZ, mayor de edad, casada, vecina de Ponteareas, con domicilio en Covelo, Arnozo y provista de D.N.I. nº:35.552.593-K.

D. DÑA INES CARRERA RODRIGUEZ, mayor de edad, soltera, vecina de Ponteareas, con domicilio en Ciudad nº19, Xinzó y con D.N.I. nº:35.557.886-R.

D. DÑA ANA DARIA SALAS IGLESIAS, mayor de edad, casada, vecina de Ponteareas, con domicilio en C/ Reveriano Soutullo nº16 y provista de D.N.I. nº:35.550.435-W.

D. D. JOSE LUIS CAMPOS REPRESAS, mayor de edad, casado, vecino de Ponteareas, con domicilio en Xinzó, Confurco, y con D.N.I. nº: 35547745.

En Xinzó (Ponteareas), a veintinueve de octubre de dos mil dos.

En Xinzó (Ponteareas), a veintinueve de octubre de dos mil dos.

a). D. CASIMIRO CARRERA RODRIGUEZ, DÑA NIEVES CARRERA RODRIGUEZ, DÑA PURIFICACION CARRERA RODRIGUEZ, DÑA INES CARRERA RODRIGUEZ, en su propio nombre y representación.

b). DÑA ANA DARIA SALAS IGLESIAS, en nombre y representación de D. MANUEL CARRERA RODRIGUEZ, mayor de edad, divorciado, vecino en la actualidad de Suiza, con domicilio en 5452 OBERROHRDORF, Cantón de Argovia, C/ Badenerstrasse nº39, y provisto de D.N.I. nº:35.543.330-G, en virtud del Poder otorgado ante el Consul General de España en Zürich, Suiza D. Jesús Carlos Ríosalido Gambotti, en fecha 10 de octubre de 2.002 con el

nº:631 de su Procolo, donde le faculta expresamente para la venta de la finca nombrada Sanquieiros, sita en la parroquia de Xinzo, Ponteareas.

c). D. JOSE LUIS CAMPOS REPRESAS interviene en su calidad de presidente y por ende en nombre y representación de la COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE XINZO (PONTEAREAS), cargo en el que ha sido nombrado en Asamblea General de la Comunidad y que a esta fecha se encuentra vigente.

Se reconocen todos ellos mútua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente contrato de COMPRAVENTA a cuyo efecto de su libre voluntad;

EXPONEN: Que D. CASIMIRO CARRERA RODRIGUEZ, DÑA NIEVES CARRERA RODRIGUEZ, DÑA PURIFICACION CARRERA RODRIGUEZ, DÑA INES CARRERA RODRIGUEZ Y D. MANUEL CARRERA RODRIGUEZ,

I.- Que D. CASIMIRO CARRERA RODRIGUEZ, DÑA NIEVES CARRERA RODRIGUEZ, DÑA PURIFICACION CARRERA RODRIGUEZ, DÑA INES CARRERA RODRIGUEZ Y D. MANUEL CARRERA RODRIGUEZ, conjuntamente, son dueños en pleno dominio, con carácter privativo los casados, por el título que se dirá, de la siguiente finca sita en el paraje de Sanquieiros, de la parroquia de Xinzo, Ponteareas;

SANQUIEIROS.- Labradío regadio, de superficie seis áreas cuarenta centiáreas. Linda: Norte, Feliciano Carrera; en la actualidad, Angel Carrera Táboas; Este, herederos de Consuelo Represas y otro; Sur, vallado y en fondó Apolinar Presa Boente, hoy Carmen Presa Iglesias; Oeste, cauce de riego y vallado que separa de Hermandino Boente Represas. Toma servicio por el este y no lo presta.

TITULO: Herencia de sus padres, D. Jose Carrera Iglesias y Dña Nieves Rodríguez Márquez, fallecidos ambos hace mas de cinco años, en virtud de los respectivos Testamentos otorgados por estos en fechas 11 de septiembre de 1.996 15 de septiembre de 1.977, respectivamente.

Los citados causantes, a su vez habían adquirido la propiedad de la finca constante el matrimonio en virtud de la compraventa otorgada a su favor por D. Manuel Carrera Giráldez en documento privado otorgado en la parroquia de Xinzo en fecha 16 de mayo de 1.955, liquidado en fecha 28 de mayo del mismo año en la Oficina Liquidadora de Ponteareas.

Por tales herencias los citados anteriormente aseguran haber liquidado los correspondientes Impuestos Sucesorios ante la Oficina Liquidadora de Ponteareas.

CARGAS Y ARRENDATARIOS: Libre de cargas, sin haber sido tampoco arrendada ni dada en aparcería.

INSCRIPCION: No figura inmatriculada en el Registro de La Propiedad.



Handwritten signature and initials.

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature and initials.

REGISTROS ADMINISTRATIVOS: La citada finca resulta ser la parcela número 61 del Polígono 116 de Ponteareas.

II. Que LA COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE XINZO (PONTEAREAS) está interesada en adquirir la propiedad del inmueble antes referido.

Expuesto lo que antecede los comparecientes;

OTORGAN:

PRIMERO: Que D. CASIMIRO CARRERA RODRIGUEZ, DÑA. NIEVES CARRERA RODRIGUEZ, DÑA. PURIFICACION CARRERA RODRIGUEZ, DÑA INES CARRERA RODRIGUEZ, Y D. MANUEL CARRERA RODRIGUEZ, conjuntamente, venden a LA COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE XINZO, (PONTEAREAS) que compra y adquiere, con todas sus accesiones, derechos, usos y servidumbres el pleno dominio de la finca descrita en el expositivo primero del presente documento, por el precio de VEINTICUATRO MIL CUARENTA EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO (24.040,48 Euros), que la parte compradora entrega en este acto mediante un cheque con número série 0400155 emitido a favor de D. Manuel Carrera Rodriguez el día de la fecha, contra la cuenta que regenta la Comunidad de Montes compradora en la entidad Caixa-Galicia, Surcusal de Ponteareas, sirviendo la firma de los vendedores en el presente documento de la mas eficaz carta de pago.

SEGUNDO: Los vendedores se obligan a la evicción y saneamiento de la finca vendida con arreglo a derecho de cuyos efectos quedan enterados.

TERCERO: Los vendedores acuerdan expresamente que el precio de la presente compraventa sea precibido íntegramente por D. Manuel Carrera Rodriguez.

CUARTO: Cuantos gastos e impuestos se deriven del otorgamiento del presente contrato serán de cuenta y cargo de la parte compradora, con completa indemnidad para la parte vendedora.

QUINTO: El presente contrato podrá ser elevado a Escritura Pública a petición de cualquiera de las partes, en cuyo caso los gastos que con ello se generen serán de cuenta de la parte que lo solicite.

Y en prueba de conformidad con lo que queda expuesto y convenido firman los comparecientes en presencia del testigo DÑA BEATRIZ CANOSA CASTELLANO, Letrado ejercicio, y vecina de Ponteareas, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento del presente documento.

P.P.
ANA SALAS IGLESIAS

Beatriz Canosa Castellano

Beatriz Canosa Castellano

PAGAMENTO IMPORTE SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES
Exp. núm 4032/2002 - 36/ 7 E ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

Por declaración - liquidación de impuesto arriba sinalado correspondiente ó presente documento, ingresouse:

Cantidad	N. Documento
1.682,83	600021050255

O interesado presentou copia do documento que se conserva na Oficina para comprobación da autoliquidación e, no seu caso, rectificación ou modificación da liquidación ou liquidacións complementarias que procedan.



PONTEAREAS A 07 DE NOVIEMBRE DE 2002
O LIQUIDADOR

116.62

7748
04554
11/12/2009

COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

D. MANUEL ROMERO RODRIGUEZ Y

DÑA MARIA NIEVES RODRIGUEZ REPRESAS

A FAVOR DE :

COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO
COMUN DE XINZO.

PONTEAREAS, ENERO DE 2.009



CLASE 8.ª



0J4357899

M6 - 62

En Ponteareas, a veintiocho de enero de dos mil nueve.

COMPARECEN:

Los esposos; D. MANUEL ROMERO RODRIGUEZ Y DÑA. MARIA NIEVES RODRIGUEZ REPRESAS, ambos mayores de edad, casados, vecinos de Ponteareas, con domicilio en lugar de Rocha, Xinzo y provistos de D.N.I. nº:35.543.206-H y nº:76.889.987-K, respectivamente.

DÑA. CARMEN BOENTE CIMA, mayor de edad, soltera, vecina de Ponteareas, con domicilio en Bouzalonga, Xinzo, y con D.N.I. nº:35.562.704-N

INTERVIENEN:

a). Los esposos; D. MANUEL ROMERO RODRIGUEZ Y Dña. MARIA NIEVES RODRIGUEZ REPRESAS, en su propio nombre y representación.

b). Dña. CARMEN BOENTE CIMA interviene en su calidad de presidente y por ende en nombre y representación de la COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE XINZO (PONTEAREAS), con domicilio en Edificio Centro Cultural de Xinzo, Xinzo, Ponteareas, y provista de C.I.F. nº:G-36021756, cargo en el que ha sido nombrado en Asamblea General de la Comunidad y que a esta fecha se encuentra vigente.

Ambas partes se reconocen mútua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente contrato de COMPRAVENTA a cuyo efecto de su libre voluntad;

EXPONEN:

I.- Que los esposos D. MANUEL ROMERO RODRIGUEZ Y DÑA MARIA NIEVES RODRIGUEZ REPRESAS, son dueños en pleno dominio, con carácter ganancial, por el título que se dirá, de la siguiente finca sita en el paraje de Sanguieiros o Sanquieiros, de la parroquia de Xinzo, Ponteareas;

J SANQUIEIROS.- Labradío que mide la superficie cinco áreas. Linda; Norte, vallado; Sur, ribazo; Este, Juan Parada, y Oeste, herederos de Albina Represas Castro.-----

TITULO: Aportación de DÑA MARIA NIEVES RODRIGUEZ REPRESAS a la Sociedad de gananciales que mantiene con su esposo D. MANUEL ROMERO RODRIGUEZ, en Escritura Pública autorizada en fecha veinte de noviembre de dos mil ocho por el Notario de Ponteareas D. Alvaro Lorenzo Fariña Domínguez con el número 1.883 de su Protocolo por la que se Liquidaron los correspondientes Impuestos ante la Oficina Liquidadora de Ponteareas.-----

CARGAS Y ARRENDATARIOS: Libre de cargas, sin haber sido tampoco arrendada ni dada en aparcería.-----

INSCRIPCION: No figura inmatriculada en el Registro de La Propiedad.-----

REGISTROS ADMINISTRATIVOS: La citada finca resulta ser la parcela número 62 del Polígono 116 de Ponteareas.-----

REFERENCIA CATASTRAL: 36042A116000620000XH.-----

II. Que LA COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE XINZO (PONTEAREAS) está interesada en adquirir la propiedad del inmueble antes referido.

Expuesto lo que antecede los comparecientes;

OTORGAN:

PRIMERO: Que los esposos D. MANUEL ROMERO RODRIGUEZ Y DÑA MARIA NIEVES RODRIGUEZ REPRESAS, venden a LA COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE XINZO, (PONTEAREAS) que compra y adquiere, con todas sus accesiones, derechos, usos y servidumbres el pleno dominio de la finca descrita en el expositivo primero del presente documento, por el precio de QUINCE MIL EUROS (15.000 Euros), que la parte compradora entrega en este acto mediante un cheque emitido a favor de vendedora contra la cuenta que regenta en la entidad Caixa-Galicia, Surcusal de Ponteareas, sirviendo la firma de la vendedora en el presente documento de la mas eficaz carta de pago.-----

SEGUNDO: La vendedora se obliga a la evicción y saneamiento de la finca vendida con arreglo a derecho.-----

TERCERO: Cuantos gastos e impuestos se deriven del otorgamiento del presente contrato serán de cuenta y cargo de la parte compradora, con completa indemnidad para la parte vendedora.-----



[Handwritten signatures: Alvaro Lorenzo Fariña Domínguez, Maria Nieves Rodriguez Represas, and another signature]



CLASE 8.ª



0J4357900

CUARTO: El presente contrato podrá ser elevado a Escritura Pública a petición de cualquiera de las partes, en cuyo caso los gastos que con ello se generen serán de cuenta de la parte que lo solicite.

Y en prueba de conformidad con lo que queda expuesto y convenido firman los comparecientes en presencia del testigo DÑA BEATRIZ CANOSA CASTELLANO, Letrado en ejercicio, y vecina de Ponteareas, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento del presente documento.

[Handwritten signatures: Juan Manuel Real, Nieves Rodríguez, and a third signature]

 XUNTA DE GALICIA CONSELLERÍA DE FACENDA http://www.conselleriadefacenda.es	TRANSMISIÓNS PATRIMONIAIS E AXD OFICINA LIQUIDADORA DE PONTEAREAS 2009 / 36 / 007 / 04554
Pago Por autoliquidación do Imposto sobre Transmisións Patrimoniais e Actos Xurídicos Documentados correspondente ó presente documento foi ingresada a cantidade de 1.050,00 €, segundo número de documento 600091134490. O interesado presentou copia do documento que se conserva na Oficina para comprobación da autoliquidación, e, no seu caso, rectificación ou práctica da liquidación ou liquidacións complementarias que procedan.	
Data da presentación: 11/12/2009	
Selo O contido deste documento pódese comprobar en www.conselleriadefacenda.es	
Código Seguro de Verificación: 323E 3457 F362 1DBE	

116.65

OFICINA LIQUIDADORA
PUENTEAREAS

Nº ENTRADA 7292

Nº EXPEDIENTE 3980

FECHA 12/11/2010

COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

D. SERAFIN GIRALDEZ RODRIGUEZ
DÑA MARIA OJEA GONZALEZ.

A FAVOR DE :

COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO
COMUN DE XINZO.

PONTEAREAS, ABRIL DE 2.010



CLASE 8.^a
P. 8. 1. 1. 1.



0J6439561

116.65

En Ponteareas, a veinte de abril de dos mil diez.

COMPARECEN:

Los esposos; D. SERAFIN GIRALDEZ RODRIGUEZ y D^{ña}. MARIA OJEA GONZALEZ, ambos mayores de edad, casados, vecinos de Ponteareas, con domicilio en Pereiro, Xinzo y provistos de D.N.I. n^o:76.888.489-H y n^o:34.867.498-G, respectivamente.

D^{ña}. CARMEN BOENTE CIMA, mayor de edad, soltera, vecina de Ponteareas, con domicilio en Bouzalonga, Xinzo, y con D.N.I. n^o:35.562.704-N

INTERVIENEN:

a). Los esposos; D. SERAFIN GIRALDEZ RODRIGUEZ Y D^{ña} MARIA OJEA GONZALEZ, en su propio nombre y representación.

b). D^{ña}. CARMEN BOENTE CIMA interviene en su calidad de presidente y por ende en nombre y representación de la COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE XINZO (PONTEAREAS), con domicilio en Edificio Centro Cultural de Xinzo, Xinzo, Ponteareas, y provista de C.I.F. n^o:V-36021756, cargo en el que ha sido nombrado en Asamblea General de la Comunidad y que a esta fecha se encuentra vigente.

Ambas partes se reconocen mútua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente contrato de COMPRAVENTA a cuyo efecto de su libre voluntad;

EXPONEN:

I.- Que los esposos D. SERAFIN GIRALDEZ RODRIGUEZ Y D^{ña} MARIA OJEA GONZALEZ, son dueños en pleno dominio, con carácter ganancial, por el título que se dirá, de la siguiente finca sita en el paraje de Sanguieiros o Sanquieiros, de la parroquia de Xinzo, Ponteareas;

SANGUIEIROS.- Labradío regadío y viña que mide la superficie de dos áreas setenta y nueve centiáreas, según el título, y según reciente medición, mide tres áreas veinte centiáreas. Linda; Norte, ribazo y en fondo herederos de Carolina Rodríguez; Este, herederos de Domingo Represas; Sur, Feliciano Carrera Troncoso, hoy mas de la Comunidad de Montes Vecinales en mano común de Xinzo, y Oeste, riego.-----

TITULO: Compra constante el matrimonio a D. ANGEL PINO GIRALDEZ, en virtud de documento privado otorgado en la parroquia de Xinzo (Ponteareas), en fecha dieciocho de enero de dos mil por la que se Liquidaron los correspondientes Impuestos ante la Oficina Liquidadora de Ponteareas.-----

CARGAS Y ARRENDATARIOS: Libre de cargas, sin haber sido tampoco arrendada ni dada en aparcería.-----

INSCRIPCION: No figura inmatriculada en el Registro de La Propiedad.-----

REGISTROS ADMINISTRATIVOS: La citada finca resulta ser la parcela número 65 del Polígono 116 de Ponteareas.-----

II. Que LA COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE XINZO (PONTEAREAS) está interesada en adquirir la propiedad del inmueble antes referido.

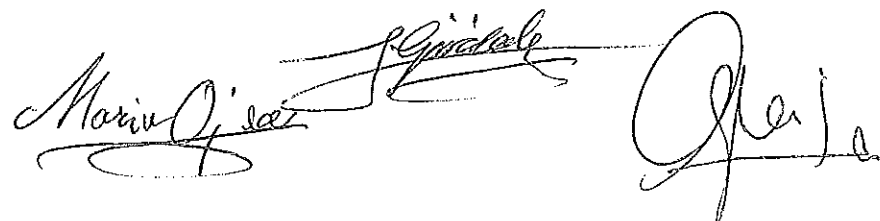
Expuesto lo que antecede los comparecientes;

OTORGAN:

PRIMERO: Que los esposos D. SERAFIN GIRALDEZ RODRIGUEZ Y DÑA MARIA OJEA GONZALEZ, venden a LA COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE XINZO, (PONTEAREAS) que compra y adquiere, con todas sus accesiones, derechos, usos y servidumbres el pleno dominio de la finca descrita en el expositivo primero del presente documento, por el precio de NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS (9.600 Euros), que la parte compradora entrega en este acto mediante un cheque emitido a favor de vendedora contra la cuenta que regenta en la entidad Caixa-Galicia, Surcusal de Ponteareas, sirviendo la firma de la vendedora en el presente documento de la mas eficaz carta de pago.-----

SEGUNDO: La parte vendedora se obliga a la evicción y saneamiento de la finca vendida con arreglo a derecho.-----

TERCERO: Cuantos gastos e impuestos se deriven del otorgamiento del presente contrato serán de cuenta y cargo de la parte compradora, con completa indemnidad para la parte vendedora.-----



Handwritten signatures of the parties involved in the transaction, including the spouses Serafin Giraldez Rodriguez and Maria Ojea Gonzalez, and the representative of the community of Montes Vecinales en mano común de Xinzo.





CLASE 8.ª

2.º de 1981



0J6439562

CUARTO: El presente contrato podrá ser elevado a Escritura Pública a petición de cualquiera de las partes, en cuyo caso los gastos que con ello se generen serán de cuenta de la parte que lo solicite.-----

Y en prueba de conformidad con lo que queda expuesto y convenido firman los comparecientes en presencia del testigo DÑA BEATRIZ CANOSA CASTELLANO, Letrado en ejercicio, y vecina de Ponteareas, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento del presente documento.

[Handwritten signatures]

 XUNTA DE GALICIA CONSELLERÍA DE FACENDA http://www.conselleriadefacenda.es	Transmisións, O. Soc e AXD OFICINA LIQUIDADORA DE PONTEAREAS 2010 / 36 / 007 / 03980
--	--

Pago
Por autoliquidación do Imposto sobre Transmisións Patrimoniais e Actos Xurídicos Documentados correspondente ó presente documento foi ingresada a cantidade de 672,00 €, segundo número de documento 600101038227.
O interesado presentou copia do documento que se conserva na Oficina para comprobación da autoliquidación, e, no seu caso, rectificación ou práctica da liquidación ou liquidacións complementarias que procedan.

Data da presentación: 12/11/2010

Selo O contido deste documento pódese comprobar en www.conselleriadefacenda.es	
Código Seguro de Verificación: F437 D245 8BB6 C16B	





116.66

OFICINA LIQUIDADORA
PONTEAREAS

Nº ENTRADA 6008

Nº EXPEDIENTE 004401

FECHA 12.12.2000

1342

NUM. _____

===== C O P I A =====

===== DE LA =====

===== E S C R I T U R A =====

===== DE =====

=== COMPRAVENTA ===

OTORGADA POR:

ERNESTO PRESA RODRIGUEZ

A FAVOR DE:

COMUNIDAD DE MONTES DE XINZO

7 NOVIEMBRE 2000
PONTEAREAS DE DE 2.00

COD. NOTARIA
36 / 15

JOSE MANUEL GOMEZ VARELA
NOTARIO

Avda. 18 de Julio, 17 - 1.º D
Teléf. 986 64 00 54
Fax 986 64 40 49
36860 PONTEAREAS (Pontevedra)



/u/textos/2/ventaxinzo1



3P1430501

116 66

NUMERO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS

COMPRAVENTA

En Ponteareas, mi residencia, a siete de Noviembre del año dos mil. _____

Ante mi, JOSE MANUEL GOMEZ VARELA, Notario del Ilustre Colegio de La Coruña, _____

C O M P A R E C E N

De una parte: _____

DON ERNESTO PRESA RODRIGUEZ, mayor de edad, soltero, vecino de Ponteareas, con domicilio en la parroquia de Xinzo, barrio de Picoto, número 11, con D.N.I. 7N.I.F. 76.890.147-C. _____

DON MANUEL PRESA RODRIGUEZ, mayor de edad, casado, vecino de Ponteareas, con domicilio en la parroquia de Xinzo, barrio de Picoto, número 11, con D.N.I. /N.I.F. 35.789.863-T. _____

Y de otra parte: _____

DON JOSE LUIS CAMPOS REPRESAS, mayor de edad, casado, vecino de Ponteareas, con domicilio en el barrio de O Confurco, parroquia de Xinzo, con

D.N.I. 35.547.745.-----

INTERVIENEN los dos primeros en nombre propio y el señor Campos Represas en su calidad de Presidente, cargo que me asegura vigente, de A Comunidade de Montes Veciñais en Man Común de la parroquia de Xinzo, Ponteareas y para el que fué nombrado, en la Asamblea General de A Comunidade celebrada el 12 de Junio de 1.991, según resulta de certificación expedida, el 16 de Octubre de 2.000, por el Secretario de la Junta Rectora Don Serafin Represas Fernández con el visto bueno del Presidente, el compareciente Don José-Luis Campos Represas, cuya firmas conozco y legitimo.-----

Se halla expresamente facultado para este acto según certificación expedida, el 26 de Octubre de 2.000, por el mismo Secretario y Presidente, relativa a los acuerdos adoptados en la Asamblea General Extraordinaria de la reseñada Comunidad celebrada el 1 de Julio de 2.000.-----

Ambas certificaciones se hallan incorporadas a la escritura de compraventa, autorizada por mi, en el día de la fecha con el número anterior de protocolo, las cuales se reproduzcan por testimonio, con cuantas copias de esta se expidan.-----



3P1430502

Les juzgo con capacidad para otorgar esta escritura de COMPRAVENTA, y, _____

E X P O N E N: _____

Que Don Ernesto y Don Manuel Presa Rodríguez son dueños, a partes iguales y proindiviso, de la siguiente finca, sita en la parroquia de Xinzo, Ponteareas: _____

Rustica. SANGUIEIROS, a labradío regadío de dos áreas treinta centiáreas. Linda: Norte, Centro Cultural de Xinzo y camino de servicio, en medio; Este, vallado y Domingo Represas; Sur, Carolina Rodríguez; y Oeste, José Carrera. _____

TITULO. Según señalan, herencia de su madre Doña Angustias Rodríguez Rodríguez. _____

IMPUESTOS. Dicha herencia fué liquidada del impuesto correspondiente en la Oficina Liquidadora de Ponteareas, el 23 de Marzo de 1.973, carta de pago números 282, que me exhibe. _____

CARGAS Y ARRENDATARIOS. Libre de unas y otros y nunca fue arrendada, según dicen. _____

INFORMACION REGISTRAL. No es de aplicación en este caso el deber de obtención de información registral previa, porque la parte adquirente se declara satisfecha con lo consignado en el precedente apartado y lo pactado con la transmitente, manifestándose además la urgencia en la formalización de esta escritura; advirtiéndole no obstante, yo, el Notario, a los otorgantes, que en todo caso prevalecerá la situación registral existente, antes de la presentación de copia de esta escritura, en el Registro de la Propiedad._____

Esta declaración la realiza la parte adquirente a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 175.2b) del vigente Reglamento Notarial, sin que ello pueda ser atendido como abdicación o renuncia de ningún derecho o acción que pudiera corresponderle._____

INSCRIPCION.No figura inmatriculada._____

Expuesto lo que antecede,_____

O T O R G A N:

PRIMERO. Don Ernesto y Don Manuel Presa Rodríguez VENDEN a La Comundiad de Montes Vecinales en Mano Común de Xinzo, Ponteareas, que compra y adquiere, la finca descrita, con todos sus derechos,



3P1430503

usos y accesiones, por el precio, ya recibido, de NOVECIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS (5.559,36 EUROS), por cuya cantidad otorga la mas eficaz carta de pago. _____

SEGUNDO. Cuantos gastos e impuestos se deriven del presente otorgamiento serán de cuenta y cargo de la parte compradora. _____

Hago a los Sers. comparecientes las RESERVAS Y ADVERTENCIA LEGALES, en particular y a efectos fiscales advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador, así como de la afección de los bienes al pago de los impuestos correspondientes y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones, especialmente en lo relativo al impuesto del incremento de valor de los terrenos; y a su inmatriculación en el Registro de la Propiedad. —

Les leo esta escritura por su elección, después de advertidos de la opción del artículo 193

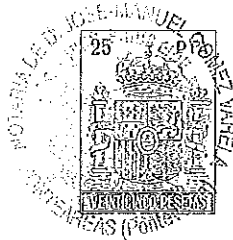
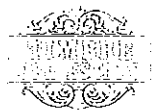
del Reglamento Notarial, hacen constar su
CONSENTIMIENTO y la FIRMAN, conmigo, el Notario.—

De identificar a los señores comparecientes,
por medio de sus respectivos Documentos de Identi-
dad, del contenido de esta escritura , así como de
quedar extendida en tres folios de papel exclusivo
para documentos notariales, serie 3M números
8.356.779 y los dos siguientes y correlativos en
orden, yo, el Notario, DOY FE.—

(Están las correspondientes firmas).-Signado.-José
Manuel Gómez Varela.- (Rubricados y sellado).-----
Aplicación arancel, aprobado por Real Decreto
1426/1989 de 17 de Noviembre.-----
Base de Cálculo:-DECLARADA.-----
Disposiciones aplicables: números 2,4,5.6 y 7, y
Normas Generales del Arancel, Artículo 63 y 284 R.N.
Derechos Arancelarios: PESETAS.-18.019.-----

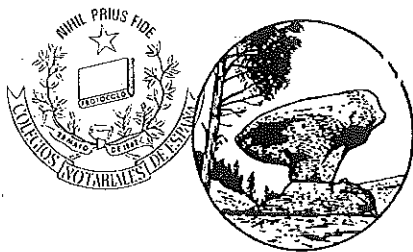
ES PRIMERA COPIA EXACTA de su original, donde
queda anotada y a que me remito.-Y para la Entidad
Compradora, la expido en tres folios de la serie
3P, números 1430501 y dos siguientes correlativos
en orden, a los que se une un folio rubricado de la
misma serie número siguiente y correlativo, para
consignación de notas por los Registro Públicos. En
Ponteareas el mismo día de su otorgamiento.-DOY
FE.—





3P1430504

Handwritten signature or mark, possibly a stylized 'J' or 'I', extending vertically down the left margin.



COMUNIDADE DE MONTES

DE

XINZO (Ponteareas)

CIF: G-36021756

Don Serafín Represas Fernández, como Secretario de la Junta Rectora de la Comunidad de Montes Vecinales en Mano Común de Xinzo, actuando en nombre y representación de la misma,

CERTIFICA

Que en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 1 de julio de 2000, se acuerda por unanimidad la compra de fincas lindantes con el Centro Cultural de Xinzo, por la parte posterior del edificio en la zona denominada Sanguieiros. Asimismo se faculta a la Junta Rectora y en su nombre al presidente para otorgar las correspondientes escrituras públicas, por el precio y condiciones que se estimen oportunas.

Y para que conste y surta a los efectos oportunos, firmo la presente en Xinzo a 26 de octubre de 2000.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Serafín Represas', is written above the circular stamp.



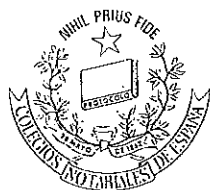
JX 0904966

Yo, JOSE MANUEL GOMEZ VARELA, Notario del Ilustre Colegio de La Coruña, con residencia en Ponteareas. DOY FE.

Que la presente fotocopia, coincide fielmente con su original que está incorporado a la escritura de compraventa, autorizada por mí, el 7 de Noviembre del año 2000, número 1.341 de protocolo.

Y a fin de unir a la primera copia de la escritura de compraventa, autorizada por mí, el mismo día, con el número 1.342 de protocolo, expido el presente testimonio, en Ponteareas a 7 de Noviembre del año 2000.





COMUNIDADE DE MONTES
VECINIAIS DE XINZO - PONTEAREAS
C.I.F.: G-36.021.756

D. Serafin Represas Fernández, con D.N.I.: 76.891.044, e domicilio en Bouzalonga, en calidade de Secretario da Comunidade de Montes Veciñais en Man Común de Xinzo.

CERTIFICA:

Que os Estatutos polos que se rixe esta comunidade están en regra por seren aprobados en Asamblea Xeral Extraordinaria con data 12/6/91 cumprindo as normas establecidas na vixente lexislación, estando debidamente rexistrados no Xurado Provincial de Montes Veciñais en Man Común.

Así mesmo certifica que na Asamblea celebrado o día 30 de maio de 1998, foron elixidos mediante votación dos comuneiros, a seguinte Xunta Rectora:

Presidente: José Luis Campos Represas, con D.N.I.: 35.547.735
Vicepresidente: Juan Ibañez Rodríguez, con D.N.I.: 35.503.015
Secretario: Serafin Represas Fernández, con D.N.I.: 76.891.044
Tesoreiro: Maximino Castro Rodríguez, con D.N.I.: 36.019.892
Vocais: Andrés Rodríguez Carrera, con D.N.I.: 76.886.848
Gabino Novoa Carrera, con D.N.I.: 35.550.032
Feliciano Carrera Troncoso, con D.N.I.: 35.784.205
Enrique Fernández Represas, con D.N.I.: 76.890.825
Alvaro Martínez Alonso, con D.N.I.: 35.982.892

E para que conste ós efectos oportunos, asino a presente co V. e Pr. do Presidente da Comunidade, a dazaseis de outubro de dous mil

V. e Pr.
O Presidente

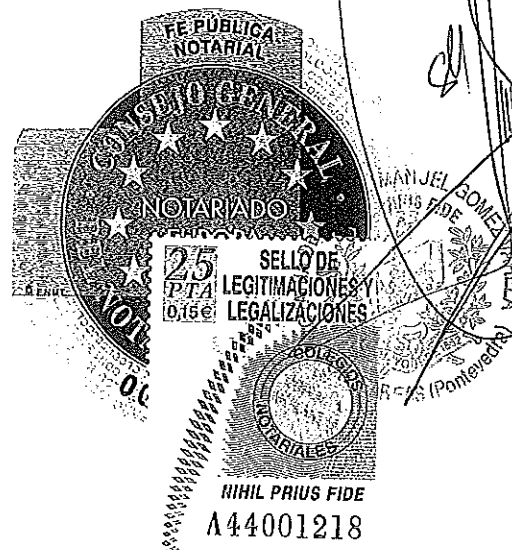
O Secretario



Yo, JOSE MANUEL GOMEZ VARELA, Notario del Ilustre Colegio de La Coruña, con residencia en Ponteareas. DOY FE.

Que la presente fotocopia, coincide fielmente con su original que está incorporado a la escritura de compraventa, autorizada por mí, el 7 de Noviembre del año 2000, número 1.341 de protocolo.

Y a fin de unir a la primera copia de la escritura de compraventa, autorizada por mí, el mismo día, con el número 1.342 de protocolo, expido el presente testimonio, en Ponteareas a 7 de Noviembre del año 2000.



PAGAMENTO IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES
Exp. núm 4401/2000 - 36/ 7 B ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

Por declaración - liquidación de impuesto arriba sinalado correspondiente ó presente documento, ingresouse:

Cantidad	N. Documento
64.750	600000317635

O interesado presentou copia do documento que se conserva na Oficina para comprobación da autoliquidación e, no seu caso, rectificación ou práctica da liquidación ou liquidacións complementarias.



PONTEAREAS A 12 DE DCEMBRO DE 2000
O LIQUIDADOR



116.67

OFICINA LIQUIDADORA
PUENTEAREAS

Nº ENTRADA 6004

Nº EXPEDIENTE 004400

FECHA 12.12.2000

NUM. 1341

===== C O P I A =====

===== DE LA =====

===== E S C R I T U R A =====

===== DE =====

=== COMPRAVENTA ===

OTORGADA POR:

SEGUNDA IGLESIAS CARRERA

A FAVOR DE:

COMUNIDAD DE MONTES DE XINZO

PONTEAREAS 7 NOVIEMBRE 2000
DE DE 2.00

COD. NOTARIA
36 / 15

JOSE MANUEL GOMEZ VARELA
NOTARIO

Avda. 18 de Julio, 17 - 1.º D
Teléf. 986 64 00 54
Fax 986 64 40 49
36860 PONTEAREAS (Pontevedra)



/u/textos/2/ventaxinzo



3M8359459

11667

NUMERO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO

COMPRAVENTA

En Ponteareas, mi residencia, a siete de Noviembre del año dos mil._____

Ante mi, JOSE MANUEL GOMEZ VARELA, Notario del Ilustre Colegio de La Coruña,_____

C O M P A R E C E N

De una parte: DOÑA SEGUNDA IGLESIAS CARRERA, mayor de edad, casada, vecina de Ponteareas, con domicilio en la parroquia de Xinzo, barrio de Sobral, número 13, con D.N.I. 35.790.446-P._____

Y de otra parte: DON JOSE LUIS CAMPOS REPRESAS, mayor de edad, casado, vecino de Ponteareas, con domicilio en el barrio de O Confurco, parroquia de Xinzo, con D.N.I. 35.547.745._____

INTERVIENEN la primera en nombre propio y el señor Campos Represas en su calidad de Presidente, cargo que me asegura vigente, de A Comunidade de Montes Veciñais en Man Común de la parroquia de Xinzo, Ponteareas y para el que fué nombrado, en la

Asamblea General de A Comunidade celebrada el 12 de Junio de 1.991, según resulta de certificación expedida, el 16 de Octubre de 2.000, por el Secretario de la Junta Rectora Don Serafin Represas Fernández con el visto bueno del Presidente, el compareciente Don José-Luis Campos Represas, cuya firmas conozco y legitimo y que dejo unida a esta matriz.-

Se halla expresamente facultado para este acto según certificación expedida, el 26 de Octubre de 2.000, por los mismos Secretario y Presidente, relativa a los acuerdos adoptados en la Asamblea General Extraordinaria de la reseñada Comunidad celebrada el 1 de Julio de 2.000; y cuya certificación igualmente dejo unida a esta matriz.-----

Les juzgo con capacidad para otorgar esta escritura de COMPRAVENTA, y,-----

E X P O N E N: -----

Que Doña Segunda Iglesias Carrera es dueña, con carácter privativo, de la siguiente finca, sita en la parroquia de Xinzo, Ponteareas:-----

✓ Rustica. SANGUIEIROS, a labradío regadío de dos áreas veintiseis centiáreas. Linda: Norte, Centro Cultural de Xinzo, camino de servicio, en medio; Sur, más de los herederos de Manuel Berdullés; Es-



3M8359460

te, Angustia Rodríguez; y Oeste, ribazo que sostiene más de Adoración Otero._____

TITULO. Según señala, herencia de su padre Don Angel Iglesias Rodríguez._____

IMPUESTOS. Dicha herencia fué liquidada del impuesto correspondiente en la Oficina Liquidadora de Ponteareas, el 1 de Diciembre de 1.993, carta de pago números 999 a 1003, según resulta de la correspondiente liquidación que me exhibe._____

CARGAS Y ARRENDATARIOS. Libre de unas y otros y nunca fue arrendada, según dicen._____

INFORMACION REGISTRAL. No es de aplicación en este caso el deber de obtención de información registral previa, porque la parte adquirente se declara satisfecha con lo consignado en el precedente apartado y lo pactado con la transmitente, manifestándose además la urgencia en la formalización de esta escritura; advirtiéndole no obstante, yo, el Notario, a los otorgantes, que en todo caso prevalecerá la situación registral existente, antes de

la presentación de copia de esta escritura, en el Registro de la Propiedad._____

Esta declaración la realiza la parte adquirente a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 175.2b) del vigente Reglamento Notarial, sin que ello pueda ser atendido como abdicación o renuncia de ningún derecho o acción que pudiera corresponderle._____

INSCRIPCION.No figura inmatriculada._____

Expuesto lo que antecede,_____

O T O R G A N:

PRIMERO. Doña Segunda Iglesias Carrera VENDE a La Comundiad de Montes Vecinales en Mano Común de Xinzo, Ponteareas, que compra y adquiere, la finca descrita, con todos sus derechos, usos y accesiones, por el precio, ya recibido, de NOVECIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS (5.559,36 EUROS), por cuya cantidad otorga la mas eficaz carta de pago._____

SEGUNDO. Cuantos gastos e impuestos se deriven del presente otorgamiento serán de cuenta y cargo de la parte compradora._____

Hago a los Sers.comparecientes las RESERVAS Y ADVERTENCIA LEGALES, en particular y a efectos fiscales advierto de las obligaciones y responsabili-



3M8359461

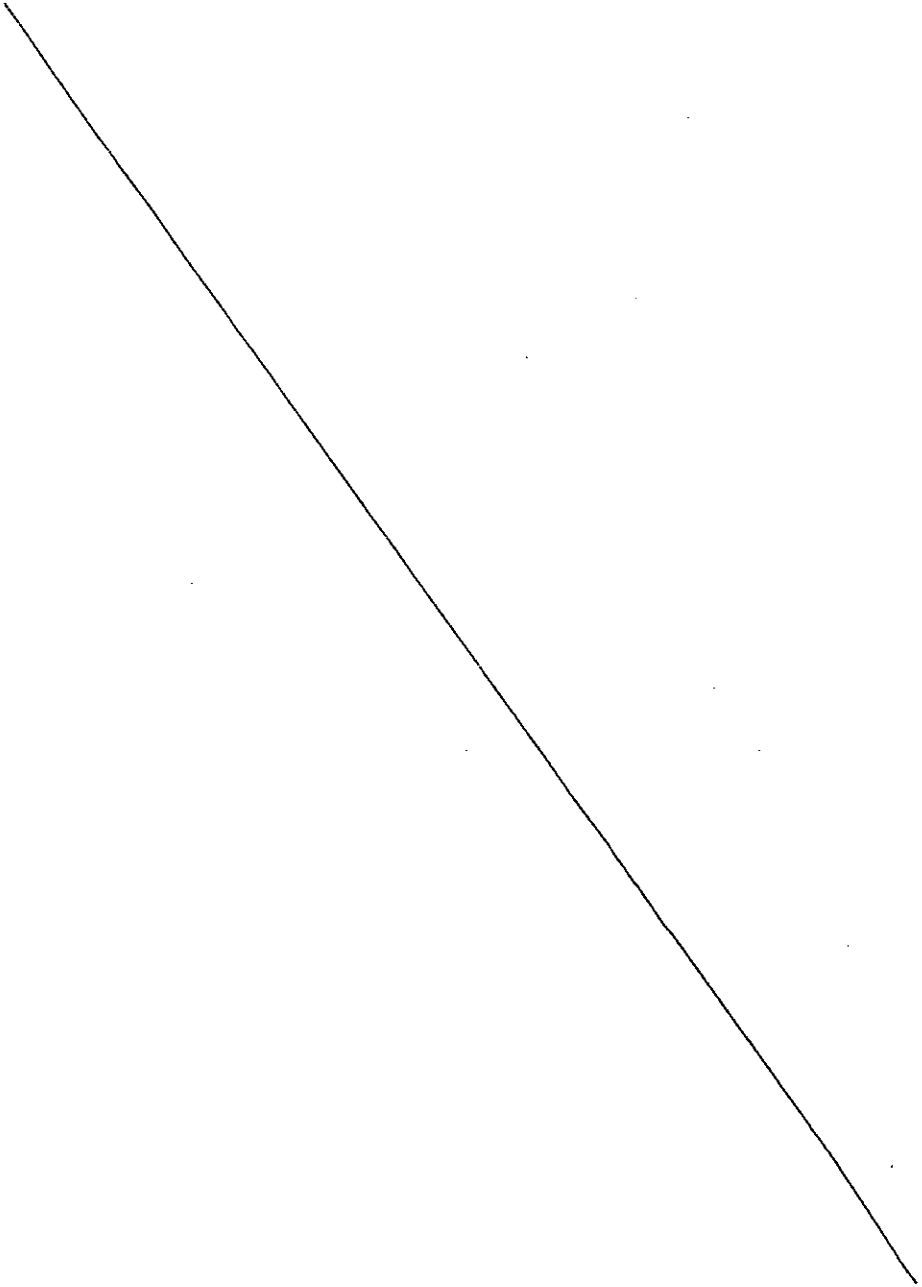
dades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador, así como de la afección de los bienes al pago de los impuestos correspondientes y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones, especialmente en lo relativo al impuesto del incremento de valor de los terrenos; y a su inmatriculación en el Registro de la Propiedad.—

Les leo esta escritura por su elección, después de advertidos de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial, hacen constar su CONSENTIMIENTO y la FIRMAN, conmigo, el Notario.—

De identificar a los señores comparecientes, por medio de sus respectivos Documentos de Identidad, del contenido de esta escritura, así como de quedar extendida en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 3M números 8.356.776 y los dos siguientes y correlativos en orden, yo, el Notario, DOY FE. _____

(Están las correspondientes firmas).—Signado.—José Manuel Gómez Varela.—(Rubricados y sellado).-----

Aplicación arancel, aprobado por Real Decreto
1426/1989 de 17 de Noviembre.-----
Base de Cálculo:-DECLARADA.-----
Disposiciones aplicables: números 2,4,5.6 y 7, y
Normas Generales del Arancel,Artículo 63 y 284 R.N.
Derechos Arancelarios:PESETAS.-19.279.-----
DOCUMENTOS FOTOCOPIADOS UNIDOS.-----





3M8359462

COMUNIDADE DE MONTES

DE

XINZO (Ponteareas)

CIP: G-36 021 756

Don Serafin Represas Fernández, como Secretario de la Junta Rectora de la Comunidad de Montes Vecinales en Mano Común de Xinzo, actuando en nombre y representación de la misma,

CERTIFICA

Que en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 1 de julio de 2000, se acuerda por unanimidad la compra de fincas lindantes con el Centro Cultural de Xinzo, por la parte posterior del edificio en la zona denominada Sanguieiros. Asimismo se faculta a la Junta Rectora y en su nombre al presidente para otorgar las correspondientes escrituras públicas, por el precio y condiciones que se estimen oportunas.

Y para que conste y surta a los efectos oportunos, firmo la presente en Xinzo a 26 de octubre de 2000.



COMUNIDADE DE MONTES
VECINIAIS DE XINZO - PONTEAREAS
C.I.F.: G-36.021.756

D. Serafin Represas Fernández, con D.N.I.: 76.891.044, e domicilio en Bouzalonga, en calidade de Secretario da Comunidade de Montes Veciñais en Man Común de Xinzo.

CERTIFICA:

Que os Estatutos polos que se rixe esta comunidade están en regra por seren aprobados en Asamblea Xeral Extraordinaria con data 12/6/91 cumprindo as normas establecidas na vixente lexislación, estando debidamente rexistrados no Xurado Provincial de Montes Veciñais en Man Común.

Así mesmo certifica que na Asamblea celebrado o día 30 de maio de 1998, foron elixidos mediante votación dos comuneiros, a seguinte Xunta Rectora:

Presidente: José Luis Campos Represas, con D.N.I.: 35.547.735

Vicepresidente: Juan Ibañez Rodríguez, con D.N.I.: 35.503.015

Secretario: Serafin Represas Fernández, con D.N.I.: 76.891.044

Tesoureiro: Maximino Castro Rodríguez, con D.N.I.: 36.019.892

Vocais: Andrés Rodríguez Carrera, con D.N.I.: 76.886.848

Gabino Novoa Carrera, con D.N.I.: 35.550.032

Feliciano Carrera Troncoso, con D.N.I.: 35.784.205

Enrique Fernández Represas, con D.N.I.: 76.890.825

Alvaro Martínez Alonso, con D.N.I.: 35.982.892

E para que conste ós efectos oportunos, asino a presente co V. e Pr. do Presidente da Comunidade, a dazaseis de outubro de dous mil

V. e Pr.
O Presidente

O Secretario





3M8359463

ES PRIMERA COPIA EXACTA de su original, donde queda anotada y a que me remito.-Y para la Entidad compradora, la expido en cinco folios de la serie 3M, números 8359459 y cuatro siguientes correlativos en orden. En Ponteareas el mismo día de su otorgamiento. DOY FE.-----



PAGAMENTO IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES
Exp. núm 4400/2000 - 36/ 7 E ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

Por declaración - liquidación de impuesto enriba sinalado correspondiente ó presente documento, ingresouse:

Cantidad	N. Documento
64.750	600003167634

O interesado presentou copia do documento que se conserva na Oficina para comprobación da autoliquidación e, no seu caso, rectificación ou práctica da liquidación ou liquidacións complementarias que procedan.



A 12 DE DCEMBRO DE 2000
O LIQUIDADOR

2

3

4

5

116.68

8247
4478
27/12/10

COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

DÑA. FELISA-CONCEPCION BERDULLES MARTINEZ

A FAVOR DE :

COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO
COMUN DE XINZO.

PONTEAREAS, ABRIL DE 2010



CLASE 8.^a
DE PONTAREAS



0J6439563

116.6t

En Pontareas, a veintiuno de abril de dos mil diez.

COMPARECEN:

D^{ña}. FELISA-CONCEPCION BERDULLES MARTINEZ, mayor de edad, viúda, vecina de Pontareas, con domicilio en Cividad nº:17, Xinzo y provista de D.N.I. nº:35.545.460-H.

D^{ña}. CARMEN BOENTE CIMA, mayor de edad, soltera, vecina de Pontareas, con domicilio en Bouzalonga, Xinzo, y con D.N.I. nº:35.562.704-N

INTERVIENEN:

a). D^{ña}. FELISA BERDULLES MARTINEZ, en su propio nombre y representación.

b). D^{ña}. CARMEN BOENTE CIMA interviene en su calidad de presidente y por ende en nombre y representación de la COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE XINZO (PONTEAREAS), con domicilio en Edificio Centro Cultural de Xinzo, Xinzo, Pontareas, y provista de C.I.F. nº:V-36021756, cargo en el que ha sido nombrado en Asamblea General de la Comunidad y que a esta fecha se encuentra vigente.

Ambas partes se reconocen mútua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente contrato de COMPRAVENTA a cuyo efecto de su libre voluntad;

EXPONEN:

I.- Que D^{ña}. FELISA BERDULLES MARTINEZ, es dueña en pleno dominio, con carácter privativo, por el título que se dirá, de la siguiente finca sita en el paraje de Sanguieiros o Sanquieiros, de la parroquia de Xinzo, Pontareas;

Felisa Berdullés

Carmen Boente Cima

POZAS DA PORTELA O SANGUIEIROS.- Labradío regadío y viña que mide la superficie de seis áreas veinte centiáreas, según reciente medición. Linda; Norte, Sur y Este, mas de la Comunidad de Montes Vecinales en mano común de Xinzo y Oeste, riego.-----

TITULO: Herencia de sus padres D. Manuel Berdullés Giraldez y Dña Digna Martínez Carrera, fallecidos ambos hace mas de veinte años, en virtud de documento privado de partición otorgado en la parroquia de Xinzo (Ponteareas), en fecha cinco de julio de mil novecientos setenta y cinco.-----

CARGAS Y ARRENDATARIOS: Libre de cargas, sin haber sido tampoco arrendada ni dada en aparcería.-----

INSCRIPCION: No figura inmatriculada en el Registro de La Propiedad.-----

REGISTROS ADMINISTRATIVOS: La citada finca resulta ser la parcela número 68 del Polígono 116 de Ponteareas.-----

II. Que LA COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE XINZO (PONTEAREAS) está interesada en adquirir la propiedad del inmueble antes referido.

Expuesto lo que antecede los comparecientes;

OTORGAN:

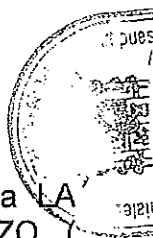
PRIMERO: Que DÑA. FELISA BERDULLES MARTINEZ, vende a LA COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE XINZO, (PONTEAREAS) que compra y adquiere, con todas sus accesiones, derechos, usos y servidumbres el pleno dominio de la finca descrita en el expositivo primero del presente documento, por el precio de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS EUROS (18.600 Euros), que la parte compradora entrega en este acto mediante un cheque emitido a favor de vendedora contra la cuenta que regenta en la entidad Caixa-Galicia, Sursusal de Ponteareas, sirviendo la firma de la vendedora en el presente documento de la mas eficaz carta de pago.-----

SEGUNDO: La parte vendedora se obliga a la evicción y saneamiento de la finca vendida con arreglo a derecho.-----

TERCERO: Cuantos gastos e impuestos se deriven del otorgamiento del presente contrato serán de cuenta y cargo de la parte compradora, con completa indemnidad para la parte vendedora.-----

Felisa Berdullés

[Firma]





0J6439564

CLASE 8.ª

CUARTO: El presente contrato podrá ser elevado a Escritura Pública a petición de cualquiera de las partes, en cuyo caso los gastos que con ello se generen serán de cuenta de la parte que lo solicite.-----

Y en prueba de conformidad con lo que queda expuesto y convenido firman los comparecientes en presencia del testigo DÑA BEATRIZ CANOSA CASTELLANO, Letrado en ejercicio, y vecina de Ponteareas, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento del presente documento.

Elisa Berdulle

Quien

 XUNTA DE GALICIA CONSELLERÍA DE FACENDA http://www.conselleriadefacenda.es	Transmisións, O, Soc e AXD OFICINA LIQUIDADORA DE PONTEAREAS 2010 / 36 / 007 / 04478
--	--

Pago:

Por autoliquidación do Imposto sobre Transmisións Patrimoniais e Actos Xurídicos Documentados correspondente ó presente documento foi ingresada a cantidade de 1.302,00 €, segundo número de documento 600101097875.

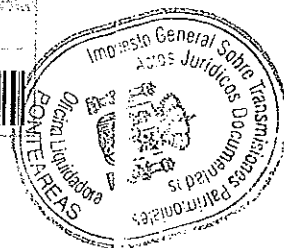
O Interesado presentou copia do documento que se conserva na Oficina para comprobación da autoliquidación, e, no seu caso, rectificación ou práctica da liquidación ou liquidacións complementarias que procedan.

Data da presentación: 27/12/2010

Selo:

O contido deste documento pódese comprobar en www.conselleriadefacenda.es

Código Seguro de Verificación:
DD90 625D 78F9 11FF



116.70

OFICINA LIQUIDADORA
PUENTEAREAS

Nº ENTRADA 5844

Nº EXPEDIENTE 09738

FECHA 16.06.06

COMPRAVENTA

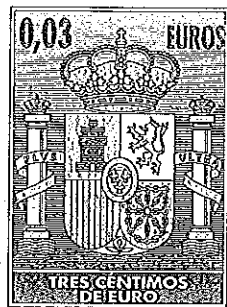
OTORGADA POR:

DÑA. MARIA DEL CARMEN MONTEAGUDO
REPRESAS.

A FAVOR DE:

COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO
COMUN DE XINZO.

PONTEAREAS, DICIEMBRE DE 2.005



116.70
010078834

CLASE 8ª

En Ponteareas, a trece de diciembre de dos mil cinco.

COMPARECEN:

DÑA. MARIA DEL CARMEN MONTEAGUDO REPRESAS, mayor de edad, casada, vecina de Ponteareas, con domicilio en Sobral nº:11, Xinzo y provista de D.N.I. nº:35.789.530-N.

DÑA. CARMEN BOENTE CIMA, mayor de edad, soltera, vecina de Ponteareas, con domicilio en Bouzalonga, Xinzo, y con D.N.I. nº:35.562.704-N

INTERVIENEN:

a). Dña. MARIA DEL CARMEN MONTEAGUDO REPRESAS, en su propio nombre y representación.

b). Dña. CARMEN BOENTE CIMA interviene en su calidad de presidente y por ende en nombre y representación de la COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE XINZO (PONTEAREAS), con domicilio en Edificio Centro Cultural de Xinzo, Xinzo, Ponteareas, y provista de C.I.F. nº:G-36021756, cargo en el que ha sido nombrado en Asamblea General de la Comunidad y que a esta fecha se encuentra vigente.

Ambas partes se reconocen mútua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente contrato de COMPRAVENTA a cuyo efecto de su libre voluntad;

EXPONEN:

I.- Que Dña. MARIA DEL CARMEN MONTEAGUDO REPRESAS, es dueña en pleno dominio, con carácter privativo, por el título que se dirá, de la siguiente

finca sita en el paraje de Sanguieiros o Sanquieiros, de la parroquia de Xinzo, Ponteareas;

SANGUIEIROS.- Labradío, seco, que mide la superficie cinco áreas ochenta y seis centiáreas. Linda; Norte, camino; Sur, riego, que separa de Felisa Carrera Rodriguez (parcela nº:7 del Plano Parcelario Catastral); Este, Adoración Otero, hoy Manuel Perez García (parcela nº:69 del Plano Parcelario Catastral), y Oeste, Serafín González, hoy Flora Gonzalez Giráldez (parcela nº:71 del Plano Parcelario Catastral).-----

TITULO: Herencia de su fallecida prima Dña. ANGELA BOENTE RODRIGUEZ, y adjudicación efectuada a su favor en Escritura Pública de Aceptación y Adjudicación Parcial de herencia, autorizada en fecha veintisiete de julio de dos mil cuatro por el Notario de Vigo D. Jose María Rueda Perez, con el número 1.697 de su Protocolo.-----

CARGAS Y ARRENDATARIOS: Libre de cargas, sin haber sido tampoco arrendada ni dada en aparcería.-----

INSCRIPCION: No figura inmatriculada en el Registro de La Propiedad.-----

REGISTROS ADMINISTRATIVOS: La citada finca resulta ser la parcela número 70 del Polígono 116 de Ponteareas.-----

REFERENCIA CATASTRAL: 36042A116000700000XG.-----

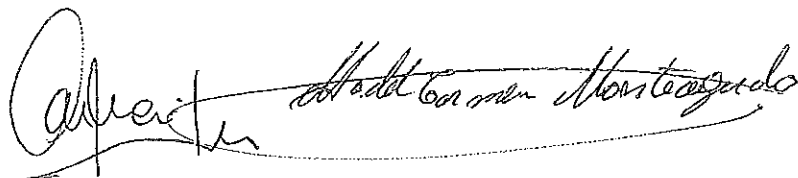
II. Que LA COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE XINZO (PONTEAREAS) está interesada en adquirir la propiedad del inmueble antes referido.

Expuesto lo que antecede los comparecientes;

OTORGAN:

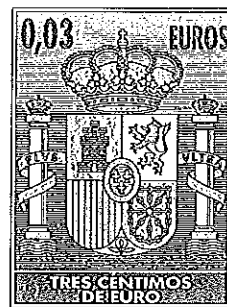
PRIMERO: Que DÑA. MARIA DEL CARMEN MONTEAGUDO REPRESAS, vende a LA COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE XINZO, (PONTEAREAS) que compra y adquiere, con todas sus accesiones, derechos, usos y servidumbres el pleno dominio de la finca descrita en el expositivo primero del presente documento, por el precio de DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SEIS EUROS CON DIEZ CENTIMOS DE EURO (16.906,10 Euros), que la parte compradora entrega en este acto mediante un cheque emitido a favor de vendedora contra la cuenta que regenta en la entidad Caixa-Galicia, Surcusal de Ponteareas, sirviendo la firma de la vendedora en el presente documento de la mas eficaz carta de pago.-----

SEGUNDO: La vendedora se obliga a la evicción y saneamiento de la finca vendida con arreglo a derecho.-----





CLASE 8.ª
DE TIMBRE



010078835

Así mismo la vendedora se obliga a asumir el pago de los Impuestos que puedan ser repercutidos sobre la finca vendida por no haber sido debidamente liquidados en su día, y devengados con anterioridad a la formalización de la presente compraventa, tales como el Impuesto de Sucesiones de la herencia de Dña Angela Boente Rodriguez.-----

TERCERO: Cuantos gastos e impuestos se deriven del otorgamiento del presente contrato serán de cuenta y cargo de la parte compradora, con completa indemnidad para la parte vendedora.-----

CUARTO: El presente contrato podrá ser elevado a Escritura Pública a petición de cualquiera de las partes, en cuyo caso los gastos que con ello se generen serán de cuenta de la parte que lo solicite.-----

Y en prueba de conformidad con lo que queda expuesto y convenido firman los comparecientes en presencia del testigo DÑA BEATRIZ CANOSA CASTELLANO, Letrado en ejercicio, y vecina de Pontareas, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento del presente documento.

PAGAMENTO IMPOSTO SOBRE TRANSMISIONS PATRIMONIAIS
Exp. núm 2729/2006 - 26/ 7 E ACTOS JURIDICOS DOCUMENTALES

Por declaración - liquidación do imposto enriba sinalado
correspondente ó presente documento, ingresouse:

Cantidad	N. Documento
1.182,42	600051191957

O interesado presentou copia do documento que se conserva na
Oficina para comprobación da autoliquidación e, no seu caso,
rectificación ou práctica da liquidación ou liquidacións com-
plementarias que procedan.



PONTEVEDRA A 16 DE XUÑO DE 2006
O LIQUIDADOR

116 71

OFICINA LIQUIDADORA
PUENTEAREAS

Nº ENTRADA 9080

Nº EXPEDIENTE 01877

FECHA 13.07.06

ESCRITURA DE COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

- DÑA. FLORA GONZALEZ GIRALDEZ

A FAVOR DE :

**- COMUNIDAD DE MONTES VECINALES
EN MANO COMUN DE XINZO.**

PONTEAREAS, SEPTIEMBRE DE 2006



CLASE 8.ª

de 0,03 euros



011605634

116.74

En Xinzo (Ponteareas) a primero de septiembre de
2006

COMPARECEN :

De una parte; DÑA. FLORA GONZALEZ GIRALDEZ, mayor de edad, casada, vecina de Ponteareas, con domicilio en Eido de Arriba, parroquia de Xinzo, y provista de D.N.I. nº:35.526.415-V.

Y de otra parte; DÑA. CARMEN BOENTE CIMA, mayor de edad, soltera, vecina de Ponteareas, con domicilio en Bouzalonga, parroquia de Xinzo y provista de D.N.I. nº:35.562.704-N.

INTERVIENEN;

a).- DÑA FLORA GONZALEZ GIRALDEZ en su propio nombre y representación.

b).- DÑA CARMEN BOENTE CIMA intervine en su calidad de Presidente y por ende en nombre y representación de la COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE XINZO (PONTEAREAS), con domicilio en Edificio Centro Cultural de Xinzo, Xinzo, Ponteareas y provista de C.I.F. nº:G-36021756, cargo en el que ha sido nombrado en Asamblea General de la Comunidad y que a esta fecha se encuentra vigente.-----

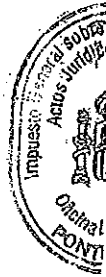
Ambas partes se reconocen mútua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente CONTRATO DE COMPRAVENTA y a tal efecto de su libre voluntad;

EXPONEN ;

I°.- Que DÑA FLORA GONZALEZ GIRALDEZ es dueña en pleno dominio, con carácter privativo y por el título que se dirá del siguiente inmueble sito en el paraje de Sanguieiros o Sanguieiros, parroquia de Xinzo, Ponteareas.

✓ SANQUEIROS O SANGUIEIROS.- Labradío regadío que mide la superficie de cinco áreas cinco centiáreas (según el Catastro cinco áreas veintisiete centiáreas). Linda; Norte, vallado; Sur, herederos de Placer Rodríguez, hoy mas de la Comunidad de Montes Vecinales en Mano Común de Xinzo; Este, camino de servicio y Oeste, cauce de riego.-----

TITULO: El mentado inmueble pertenece a DÑA FLORA GONZALEZ GIRALDEZ por herencia de su padre D. SERAFIN GONZALEZ GONZALEZ, falleido hace mas de veinte años, en virtud del Testamento Particional de herencia que otorgó ante el Notario que fue de Ponteareas D. Luciano Canoa Galiana, en fecha 17 de febrero de 1.973, con el número 222 de Protocolo. Por esta herencia se manifiesta haber Liquidado los correspondientes Impuestos en la Oficina Liquidadora de Ponteareas.-----



CARGAS Y ARRENDATARIOS: Libre de cargas y arrendatarios.-----

INSCRIPCION: El señalado inmueble no se encuentra inmatriculado en el Registro de La Propiedad.-----

REGISTROS ADMINISTRATIVOS: El mentado inmueble resulta ser la parcela nº:71 del Polígono 116 de Ponteareas.-----

REFERENCIA CATASTRAL:36042A116000710000XQ

REGISTROS ADMINISTRATIVOS: El mentado inmueble resulta ser la parcela nº:71 del Polígono 116 de Ponteareas.-----

II°.- Que la COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE XINZO está interesada en adquirir la propiedad del inmueble antes descrito.

Expuesto lo que antecede los comparecientes;

[Signature]
Flora Gonzalez Giralde



011605635

CLASE 8.^a
20/01/1997

O T O R G A N :

PRIMERO: Que DÑA FLORA GONZALEZ GIRALDEZ vende a la COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE XINZO (PONTEAREAS), que compra y adquiere con todas sus accesiones, derechos, usos y servidumbres, el pleno dominio del inmueble descrito en el expositivo primero del presente documento, por el precio de CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS DE EURO (14.569,25 Euros) que la parte compradora entrega en este acto mediante un cheque emitido a favor de la vendedora contra la cuenta que regenta en la entidad Caixa-Galicia, Sucursal de Ponteareas, sirviendo la firma de la vendedora en el presente documento de la mas eficaz carta de pago.-----

SEGUNDO: La vendedora se obliga a la evicción y saneamiento de la finca vendida con arreglo a derecho.---

TERCERO: Cuantos gastos e Impuestos se deriven de la formalización de la presente compraventa serán de cargo y cuenta de la parte compradora con total indemnidad para la vendedora.-----

CUARTO: El presente contrato podrá ser elevado a Escritura Pública a petición de cualquiera de las partes, en cuyo caso los gastos que con ello se generen serán de cuenta y cargo de la parte que lo solicite.-----

Y en prueba de conformidad con lo que queda expuesto y convenido firman los comparecientes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente documento.

Flora Gonzalez Giraldez

 XUNTA DE GALICIA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E FACENDA http://www.xuntaeco.org	TRANSMISIÓNS PATRIMONIAIS E AXD OFICINA LIQUIDADORA DE PONTEAREAS 2007 / 36 / 007 / 01877
---	--

Págo

Por autoliquidación do Imposto sobre Transmisións Patrimoniais e Actos Xurídicos Documentados correspondente ó presente documento foi ingresada a cantidade de 1.019,85 €, segundo número de documento 600061066246.
O interesado presentou copia do documento que se conserva na Oficina para comprobación da autoliquidación, e, no seu caso, rectificación ou práctica da liquidación ou liquidacións complementarias que procedan.

Data da presentación: 13/04/2007

Selo O contido deste documento pódese comprobar en http://www.xuntaeco.org	
Código Seguro de Verificación: 5067 F457 FEB7 47CF	



36/15

LUIS DARRIEUX DE BEN
NOTARIO

PONTEAREAS (Pontevedra)

OFICINA LIQUIDADORA
PUENTEAREAS

N.º Presentación 000892

Fecha 28-04-94

N.º Expediente

N.º Liquidación 000892

Fecha 28-04-94

REGISTRO DE LA PROPIEDAD-PONTEAREAS

Registrado a las 12/10 horas, del día

7 de Mayo de 1994, con el nº

1655 del Diario 40

44-407 (parte)

44-408 (parte)

CEMITERIO

AÑO 1994

Núm. 590

Copia

===== DE LA =====

===== ESCRITURA =====

===== DE =====

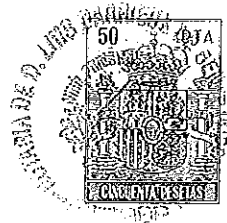
=== COMPRAVENTA ===

OTORGADA POR:

GONZALEZ CARRERA, DOMINGO

A FAVOR DE :

C.M.V de XINZO



0A0865451

44.408 (parte)

CARRERA

NUMERO QUINIENTOS NOVENTA

C O M P R A V E N T A

En Ponteareas, mi residencia, a cinco de Abril
de mil novecientos noventa y cuatro. _____

Ante mi, LUIS DARRIEUX de BEN, Notario del
Ilustre Colegio de La Coruña, _____

C O M P A R E C E N

De una parte: DON DOMINGO GONZALEZ CARRERA, con
D.N.I./N.I.F. 34.867.022-B. _____

Y de otra parte: DON JOSE-LUIS CAMPOS REPRESAS,
con D.N.I. 35.547.745. _____

Ambos mayores de edad, casados, vecinos de Pon-
teareas con domicilio en la parroquia de Xinzo. _____

INTERVIENEN: _____

a) Don Domingo González Carrera en nombre pro-
pio. _____

b) Don José-Luis Campos Represas en su calidad
de Presidente, cargo que me asegura vigente, de la
Junta Rectora de la Comunidade de Montes Veciñais
en Man Común de la parroquia de Xinzo, Ponteareas y

para el que fué nombrado en la Asamblea General Extraordinaria de la Comunidad celebrada el 22 de Febrero de 1992, según me consta por notoriedad. —

Sus facultades para este acto resultan de certificación expedida por el Secretario de la Junta Rectora de la citada Comunidad Don Serafin Represas Fernandez, firmada por él y con el visto bueno del Presidente, el aquí compareciente Don José-Luis Campos Represas, cuyas firmas conozco y legitimo, y relativa a los acuerdos adoptados en la Asamblea General Ordinaria de la reseñada Comunidad celebrada el 18 de Marzo de 1994, que me entrega para dejar, como así hago, unida a esta matriz. —

Les conozco y juzgo con capacidad para otorgar esta escritura de COMPRAVENTA, y, —

E X P O N E N

Que Don Domingo González Carrera es dueño, con caracter privativo, de la siguiente finca, sita en la parroquia de Xinzo, Ponteareas: —

✓ CAMPOSANTO o CABREIRA, labradío y viña de seis áreas veinticinco centiáreas. Linda: Norte, cauce de riego; Sur, camino; Este, Juan Posada; y Oeste, Juan Carrera. —

✓ TITULO. Le pertenece por herencia de su madre

PUNTEAREAS
Tomo 998
Libro 270 de
Ponteareas
Folio 54
Finca 30.525
Inco. 19
C.A. 205

Doña Mercedes-Carmen Carrera Táboas, a medio de escritura... de aceptación y adjudicación de herencia autorizada por el Notario que fué de O Porriño Don Cesar Cunqueiro González-Seco el 2 de Noviembre de 1984, con el número 1454 de protocolo. _____

CARGAS Y ARRENDATARIOS. Libre de cargas y arrendatarios y nunca fué arrendada ni dada en aparcería, según dicen, por renunciar la parte adquirente al derecho de información que le concede el artículo 175 del Reglamento Notarial, por manifestar conocer la situación jurídica de la finca objeto de esta escritura; no obstante lo cual, yo el Notario, les advierto que sobre esta manifestación del estado de cargas prevalece la situación registral existente con anterioridad a la presentación en el Registro de la Propiedad de la copia auténtica de esta escritura. _____

INSCRIPCION. No figura inmatriculada: _____

Expuesto, lo que antecede, _____

O T O R G A N O

PRIMERO. Don Domingo González Carrera VENDE a Comunidade de Montes Veciñais en Man Comun de Xinzoz, Ponteareas, que compra y adquiere, la finca antes descrita con todos sus derechos, usos y acces-

siones, por el precio, ya recibido de DOS MILLONES DE PESETAS. _____

SEGUNDO. La finca objeto de compraventa será destinada, en su día, a la ampliación del actual cementerio de la parroquia de Xinzo, comprometiendo a Comunidade de Montes Veciñais en Man Común de la parroquia de Xinzo a la cesión gratuita a Don Domingo González Carrera, de dos de los panteones que se construyan en ella, y en el plazo máximo de cinco años a contar desde que se acometan las obras de ampliación del cementerio parroquial. _____

TERCERO.-Cuantos gastos e impuestos se deriven de este otorgamiento serán de cuenta y cargo de la parte compradora. _____

Hechas las reservas y advertencias legales y en especial las que dimanen de la legislación fiscal.

Les leo esta escritura por su elección, la aprueban y firman, conmigo el Notario, que doy fe, de todo cuanto se contiene en este instrumento público extendido en el presente pliego. _____

(Están las correspondientes firmas).-Signado.-Luis Darrieux.-(Rubricados y sellado).===== Aplicación arancel, aprobado por Real Decreto 1426/1989 de 17 de Noviembre.= Base de cálculo: 2.000.000 pt = _____

Disposiciones aplicables: números 2,4,5,6 y 7, y Normas Generales del Arancel, Artículos 63 y 284 R.N.=====

Derechos Arancelarios: PESETAS = 21.465 = _____

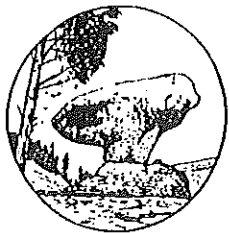
----- Luis Darrieux.(Rubricado).-----

DOCUMENTO FOTOCOPIADO UNIDO.-

=====



1E5323701



COMUNIDADE DE MONTES
DE
XINZO (Ponteareas)
C.I.F.: G-36 02 756

Don Serafín Represas Fernández, como Secretario de la Xunta Rectora
de los Montes Vecinales en Mano Común de la parroquia de Xinzo,

CERTIFICA

Que en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 18 de marzo
de 1994 se toma el acuerdo de comprar la parcela denominada "CAMPOSANTO o CABREIRA":
labradío y viña de 6 áreas y 25 centiáreas. Linda: Norte, cauce de riego; Sur
camino; Este, Juan Posada; Oeste, Juan Carrera. Es propiedad de Don Domingo
González Carrera con D.N.I. 34.867.022 B, vecino de Xinzo. El importe de la
compra es de Dos millones de pesetas (2.000.000.-) y en el momento en que esta
parcela sea utilizada como ampliación del actual cementerio, la Comunidad se
compromete a la construcción de dos panteones situados en dicho terreno de
iguales características a los que en ese momento se construyan.

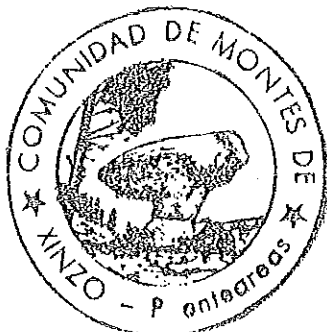
Se da asimismo poderes al Presidente de dicha Xunta Rectora
para otorgar el pertinente documento público.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la
presente en Xinzo- Ponteareas a 24 de marzo de 1994.

Vº Bº

PRESIDENTE

SECRETARIO



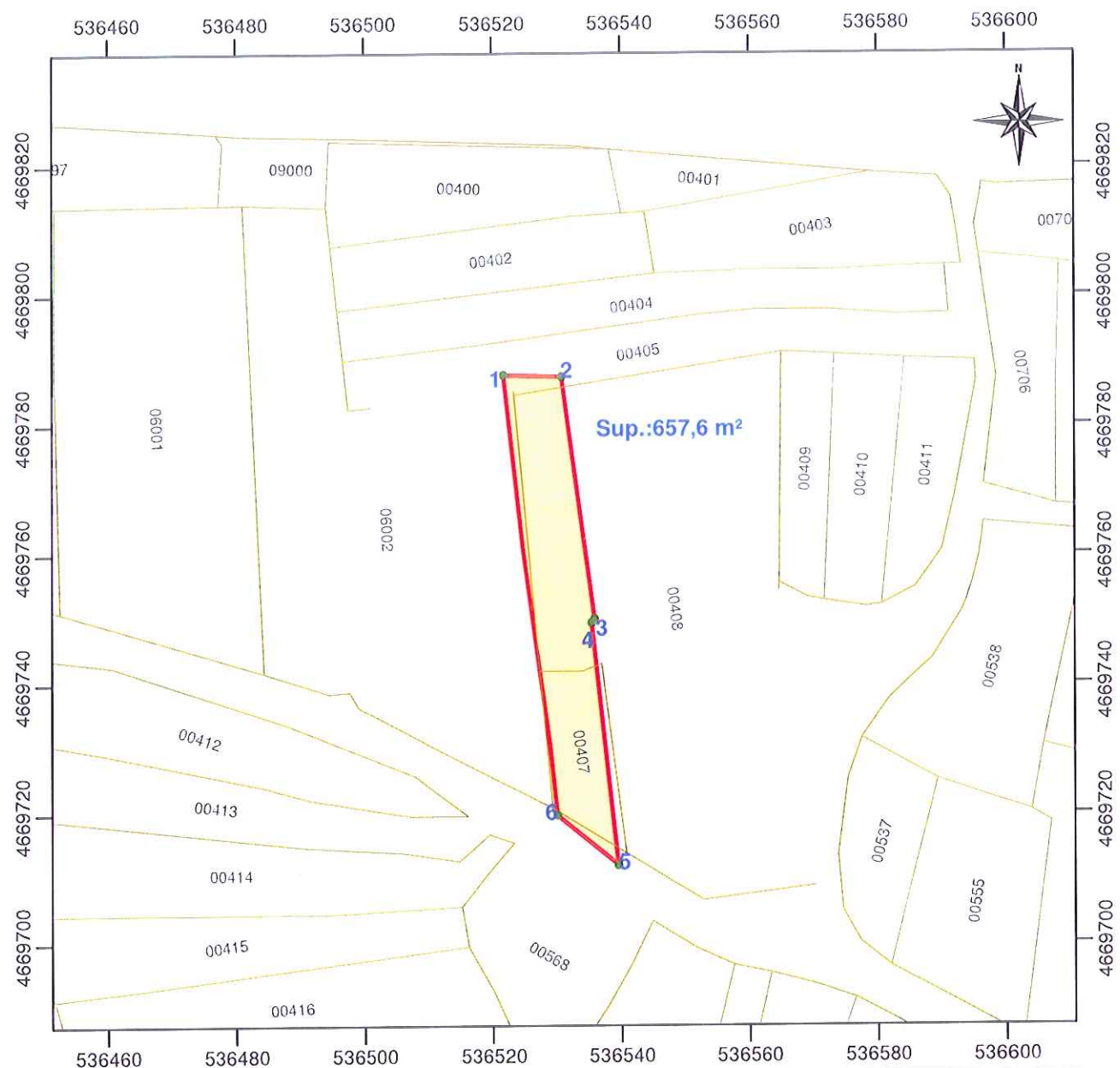
Por declaración liquidación del fideicomiso, ante la notaría de la Parroquia
urales y Autos Judiciales Do: ... aplicándose al precedente de:
cumento, ha sido ingresado el ... de ... cese ... pero
las, según carta de ... 000892 ... 28.04.94 ...
Se ha preservado ... conserva en la Oficina pa-
ra compra de ... su caso, restitución o pró-
tiza de la liquidación o liquidar ... complementarias que precedan
Puentecaria, E.P. de Abril de 1994
El Liquidador, [Firma]

A circular official stamp from the 'REGISTRO DE LA PROPIEDAD' (Property Registry) in Madrid, Spain. The text 'MADRID' is at the top, and 'RENDIENTES DE' is at the bottom. The center features the Spanish coat of arms. The date '1904' is visible on the right side.

Quetzaltenango, 25 de Mayo de 1995

19 de Julio 1995

100



COORDENADAS UTM DA PARCELA		
PUNTO	X	Y
1	536521,73	4669787,41
2	536530,82	4669787,17
3	536535,9	4669749,73
4	536535,42	4669749,14
5	536539,5	4669711,8
6	536530	4669719,5

DISTANCIAS ENTRE OS PUNTOS DA PARCELA		
PUNTO ORIXE	PUNTO DESTINO	DISTANCIA (m)
1	2	9,09
2	3	37,78
3	4	0,76
4	5	37,56
5	6	12,23
6	1	68,41

1

Número punto

●

Punto parcela

0001

Número parcela catastro

Parcela catastro

Parcela para clasificar

0

10

20

30

40

50

Metros

SOLICITUDE DE CLASIFICACIÓN DE PARCELA "CEMITERIO"

CMVMC de Xinzo - Parroquia de Xinzo

Concello de Ponteareas - Provincia de Pontevedra

PLANO SOBRE CATASTRO

Nº PLANO: 1

ESCALA
1/1.000

En base a parcelario do catastro

Elipsoide GRS80 - Huso UTM 29N-ETRS89

AFC

Asociación Forestal de Galicia

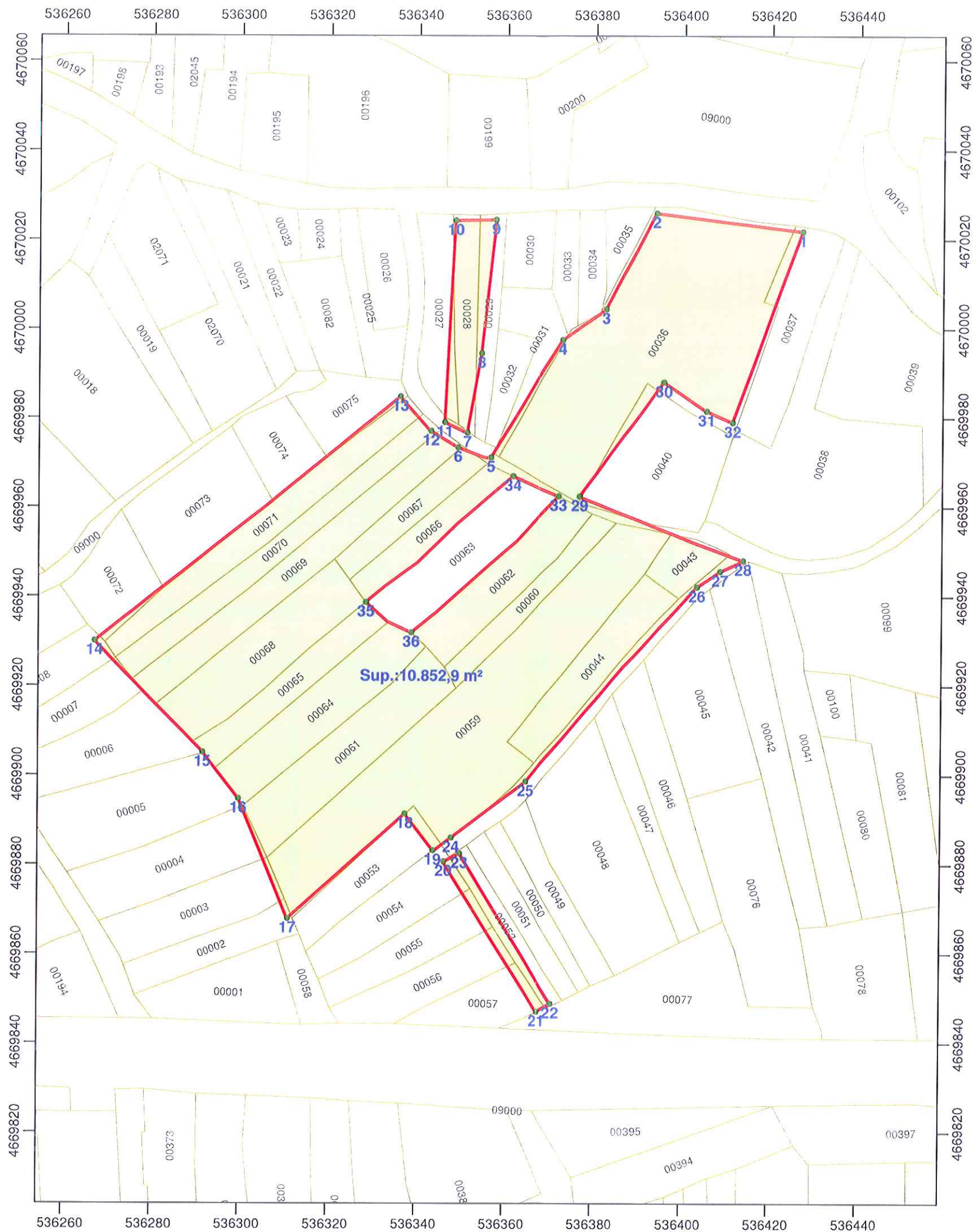
ENXEÑEIRO TÉCNICO FORESTAL

(Colexiada nº 908, COETF de Galicia)

Ponteareas,

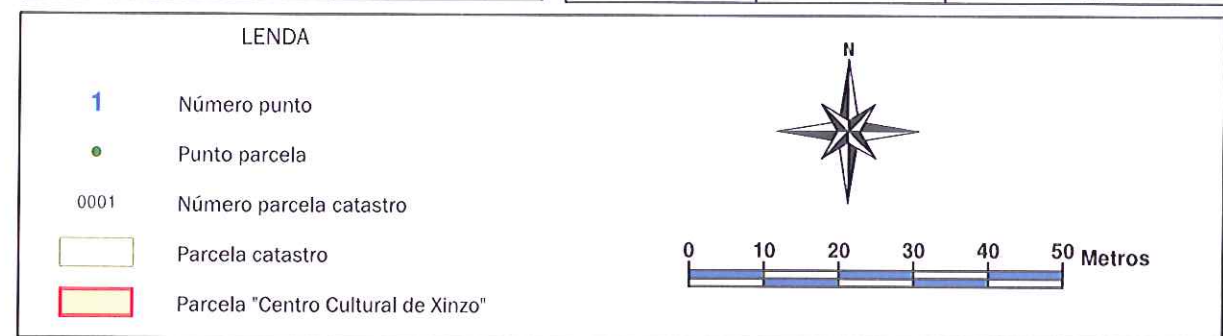
marzo de 2016

María Jesus Lago Feijoo



COORDENADAS PARCELAS CENTRO CULTURAL DE XINZO		
PUNTO	X	Y
1	536427,05	4670021,88
2	536393,89	4670025,96
3	536382,64	4670004,41
4	536372,88	4669997,5
5	536356,72	4669971,11
6	536349,21	4669973,34
7	536351,27	4669976,66
8	536354,47	4669994,49
9	536357,59	4670024,43
10	536348,36	4670024,26
11	536346,15	4669978,99
12	536343,03	4669977,01
13	536336,1	4669984,75
14	536267,16	4669929,94
15	536291,8	4669905,01
16	536299,99	4669894,65
17	536311,3	4669867,79
18	536337,63	4669891,24
19	536343,97	4669883,07
20	536346,45	4669880,58
21	536367,92	4669846,87
22	536370,98	4669848,71
23	536350,07	4669882,38
24	536348,13	4669885,91
25	536364,99	4669898,52
26	536403,49	4669942,08
27	536408,66	4669945,57
28	536413,94	4669948,02
29	536376,89	4669962,39
30	536395,71	4669987,98
31	536405,42	4669981,51
32	536411,39	4669978,97
33	536372,08	4669962,43
34	536361,72	4669966,87
35	536328,61	4669938,65
36	536338,85	4669931,86

COORDENADAS PARCELAS CENTRO CULTURAL DE XINZO		
PUNTO ORIXE	PUNTO DESTINO	DISTANCIA (m)
1	2	33,41
2	3	24,31
3	4	11,96
4	5	30,94
5	6	7,83
6	7	3,91
7	8	18,11
8	9	30,10
9	10	9,23
10	11	45,32
11	12	3,70
12	13	10,39
13	14	88,07
14	15	35,05
15	16	13,21
16	17	29,14
17	18	35,26
18	19	10,34
19	20	3,51
20	21	39,97
21	22	3,57
22	23	39,63
23	24	4,03
24	25	21,05
25	26	58,14
26	27	6,24
27	28	5,82
28	29	39,74
29	30	31,77
30	31	11,67
31	32	6,49
32	33	42,65
33	34	11,27
34	35	43,50
35	36	12,29
36	1	126,03



SOLICITUDE DE CLASIFICACIÓN DE PARCELAS "CENTRO CULTURAL DE XINZO"		
CMVMC de Xinzo - Parroquia de Xinzo Concello de Ponteareas - Provincia de Pontevedra		
PLANO SOBRE CATASTRO		
Nº PLANO: 1	ESCALA 1/1.000	 ENXEÑEIRO TÉCNICO FORESTAL (Colexiada nº 908, COETF de Galicia)
En base a parcelario do catastro		 María Jesús Lago Feijoo
Elipsoide GRS80 - Huso UTM 29N-ETRS89		
Ponteareas, marzo de 2016		